

# ESCUELA DE POSGRADO NEWMAN

MAESTRÍA EN  
DERECHO DE LA EMPRESA



**" El Centro Integrado Formaliza Perú como estrategia para  
la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la  
región Amazonas, 2023 "**

**Trabajo de Tesis  
para optar el Grado a Nombre de la Nación de:**

Maestro en  
Derecho de la Empresa

**Autor:**

Bach. Segura Guerra, Diego Alexander

**Docente Guía:**

Mag. Apaza Miranda, Sarita Jessica

TACNA-PERÚ

2023

22%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

8%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

“El texto final, datos, expresiones, opiniones y apreciaciones contenidas en este trabajo son de exclusiva responsabilidad del autor.”

**DEDICATORIA**

*A la memoria de mi hermana, Angélica Verónica Segura,  
por la promesa de vivir dos vidas en una.*

*A mi hijo, Ricardo Segura,  
por ser mi principal fuente de inspiración.*

## **AGRADECIMIENTO**

De mi especial consideración y agradecimiento a todas las personas que me impulsaron al desarrollo de la presente investigación, en especial a Wilmer Irigoin Apaestegui, quien con su conocimiento y experiencia me brindó pautas esenciales para el desarrollo de mi investigación. De igual manera a la María Cruz López Meléndez y a Juan Carlos Vásquez Baneo por sus valiosos aportes al momento de validar mi instrumento.

Por ultimo y no menos importante a mi esposa: Flor de María Díaz Gonzáles, quien nunca dejó de creer en mí y en todo momento me impulsó, acompañó y motivó a crecer en todos los aspectos de mi vida.

## ÍNDICE

DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO .....	IV
ÍNDICE DE TABLAS .....	VII
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	IX
RESUMEN.....	11
ABSTRACT.....	12
INTRODUCCIÓN.....	13
<b>CAPÍTULO I ANTECEDENTES .....</b>	<b>16</b>
<b>1.1. Título del Tema: .....</b>	<b>16</b>
<b>1.2. Planteamiento del Problema: .....</b>	<b>16</b>
<b>1.3. Formulación del Problema: .....</b>	<b>21</b>
<b>1.3.1. Problema General.....</b>	<b>21</b>
<b>1.3.2. Problemas específicos.....</b>	<b>21</b>
<b>1.4. Hipótesis: .....</b>	<b>22</b>
<b>1.4.1. Hipótesis general.....</b>	<b>22</b>
<b>1.4.2. Hipótesis específicas .....</b>	<b>22</b>
<b>1.5. Objetivos de la Investigación.....</b>	<b>23</b>
<b>1.5.1. Objetivo general.....</b>	<b>23</b>
<b>1.5.2. Objetivos específicos .....</b>	<b>23</b>
<b>1.6. Metodología:.....</b>	<b>23</b>
<b>1.6.1. Tipo y diseño de investigación.....</b>	<b>25</b>
<b>1.6.2. Nivel de investigación .....</b>	<b>26</b>
<b>1.6.3. Ámbito y tiempo social de la investigación .....</b>	<b>26</b>
<b>1.6.3.1. Población.....</b>	<b>26</b>
<b>1.6.3.2. Muestra .....</b>	<b>30</b>
<b>1.6.4. Técnica, instrumento y procesamiento de datos .....</b>	<b>31</b>
<b>1.6.4.1. Técnica:.....</b>	<b>31</b>
<b>1.6.4.2. Instrumento:.....</b>	<b>31</b>
<b>1.7. Justificación: .....</b>	<b>32</b>
<b>1.7.1. Justificación teórica .....</b>	<b>32</b>
<b>1.7.2. Justificación práctica .....</b>	<b>33</b>
<b>1.7.3. Justificación metodológica .....</b>	<b>33</b>

1.8. Definiciones:	33
1.9. Alcances y Limitaciones	36
<b>CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO</b>	<b>37</b>
2.1. Antecedentes de la investigación	37
2.1.1. Antecedentes de la investigación a nivel internacional.	37
2.1.2. Antecedentes de la investigación a nivel nacional	38
2.2. Conceptualización de las variables	40
2.2.1. Centro Integrado Formaliza Perú	40
2.2.2. Reducción de la informalidad laboral en las MYPES	53
2.3. Importancia de las variables	63
2.3.1. Importancia del Centro Integrado Formaliza Perú	63
2.3.2. Importancia de la reducción de la informalidad laboral en las MYPES	65
2.4. Análisis comparativo	66
2.4.1. Centro Integrado Formaliza Perú	66
Tabla N° 5	66
2.4.2. Reducción de la informalidad laboral en las MYPES	68
<b>CAPÍTULO III MARCO REFERENCIAL</b>	<b>72</b>
3.1. Reseña histórica	72
3.1.1. Centro Integrado Formaliza Perú	72
3.1.2. Las MYPES en el Perú.	74
3.2. Diagnóstico sectorial	77
<b>CAPITULO IV RESULTADOS</b>	<b>79</b>
4.3. Discusión de resultados	95
<b>CAPÍTULO V CONCLUSIONES</b>	<b>110</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>112</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>114</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla N°1</b>	Comparativo pago de beneficios sociales de los tres regímenes laborales predominantes en el país.	20
<b>Tabla N°2</b>	Reporte consolidado de atenciones a nivel nacional correspondiente al año 2023.	29
<b>Tabla N°3</b>	Reporte detallado de asistencias técnicas brindadas por la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú - Amazonas	30
<b>Tabla N°4</b>	Cuadro comparativo de costos laborales en los tres regímenes laborales predominantes del país, calculado de manera mensual.	30
<b>Tabla N°5</b>	Base normativa de la creación del Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas	64
<b>Tabla N°6</b>	Problemática de la informalidad laboral a nivel mundial.	67
<b>Tabla N°7</b>	Teorías predominantes de la informalidad laboral a nivel nacional e internacional	68
<b>Tabla N°8</b>	Estrategias de reducción de la informalidad laboral	70
<b>Tabla N°9</b>	Conocimiento de los servicios gratuitos de formaliza Perú	80
<b>Tabla N°10</b>	Servicios de formaliza Perú como estrategia para la reducción de la informalidad laboral	81
<b>Tabla N°11</b>	Inicio del proceso de formalización laboral	82
<b>Tabla N°12</b>	Informalidad producto del desconocimiento y falta de asesoría	83



<b>Tabla N°13</b>	Informalidad producto del desconocimiento de los beneficios de laborales del REMYPE	84
<b>Tabla N°14</b>	Informalidad producto del desconocimiento de los beneficios empresariales del REMYPE	85
<b>Tabla N°15</b>	Vulneración del derecho a la remuneración mínima vital	86
<b>Tabla N°16</b>	Vulneración del derecho a la jornada máxima de trabajo	87
<b>Tabla N°17</b>	Vulneración del derecho al pago de beneficios sociales	88
<b>Tabla N°18</b>	Vulneración del derecho al pago de horas extras	89
<b>Tabla N°19</b>	Vulneración del derecho al descanso físico de 24 horas	90
<b>Tabla N°20</b>	Vulneración del derecho a la Seguridad social de salud	91
<b>Tabla N° 21</b>	Vulneración del derecho a la Seguridad social de pensiones	92
<b>Tabla N° 22</b>	Afectación económica ante la imposibilidad de deducir costos laborales	93
<b>Tabla N° 23</b>	Evasión tributaria	94

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráficos N°1</b>	Conocimiento de los servicios gratuitos de formaliza Perú	80
<b>Gráficos N°2</b>	Servicios de formaliza Perú como estrategia para la reducción de la informalidad laboral	81
<b>Gráficos N°3</b>	Inicio del proceso de formalización laboral	82
<b>Gráficos N°4</b>	Informalidad producto del desconocimiento y falta de asesoría	83
<b>Gráficos N°5</b>	Informalidad producto del desconocimiento de los beneficios de laborales del REMYPE	84
<b>Gráficos N°6</b>	Informalidad producto del desconocimiento de los beneficios empresariales del REMYPE	85
<b>Gráficos N°7</b>	Vulneración del derecho a la remuneración mínima vital	86
<b>Gráficos N°8</b>	Vulneración del derecho a la jornada máxima de trabajo	87
<b>Gráficos N°9</b>	Vulneración del derecho al pago de beneficios sociales	88
<b>Gráficos N°10</b>	Vulneración del derecho al pago de horas extras	89
<b>Figuras N°11</b>	Vulneración del derecho al descanso físico de 24 horas	90
<b>Gráficos N°12</b>	Vulneración del derecho a la Seguridad social de salud	91
<b>Gráficos N°13</b>	Vulneración del derecho a la Seguridad social de pensiones	92
<b>Gráficos N°14</b>	Afectación económica ante la imposibilidad de deducir costos laborales	93
<b>Gráficos N°15</b>	Evasión tributaria	94

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

<b>AFP</b>	Administradora de Fondo de Pensiones.
<b>CIFP</b>	Centro Integrado Formaliza Perú.
<b>ESSALUD</b>	Seguro Social de Salud.
<b>INDECOPI</b>	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
<b>MTPE</b>	Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo.
<b>MYPE</b>	Micro y Pequeña Empresa.
<b>ONP</b>	Oficina de Normalización Previsional.
<b>PLAME</b>	Planilla Mensual de Pagos.
<b>REMYPE</b>	Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.
<b>RUC</b>	Registro Único del Contribuyente.
<b>SIS</b>	Seguro Integral de Salud.
<b>SUNAFIL</b>	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
<b>SUNAT</b>	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

## RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo general: *“Determinar si el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación constituye una estrategia útil orientada a la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023”*. El tipo de estudio fue básico no experimental, se utilizó el método analítico, inductivo y deductivo. La técnica de estudio utilizada fue la encuesta e instrumento la ficha cuestionario. La muestra estuvo constituida por 50 microempresarios beneficiados con la asesoría de la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú – Amazonas.

Se concluyó determinando que el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación si constituye una estrategia útil para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023. Además, se logró identificar que la informalidad laboral vulnera el derecho a la remuneración mínima vital, la jornada laboral máxima de 48 horas, pago de beneficios sociales, pago de horas extras y descanso físico obligatorio. Así como también se determinó que la informalidad laboral provoca la inaccesibilidad a la seguridad social de salud y pensiones. Aunado a ello se concluyó que la informalidad laboral constituye una evasión tributaria que afecta económicamente al emprendedor, quien no puede declarar como gasto deducible el pago de remuneraciones y beneficios sociales.

**Palabras claves:** informalidad laboral, estrategia, Centro Integrado Formaliza Perú, microempresarios, vulneración, evasión.

## ABSTRACT

The general objective of the research was: "To determine whether the Integrated Center Formalizes Peru Amazonas through guidance, technical assistance and training services constitutes a useful strategy aimed at reducing labor informality in MYPES in the Amazonas region in the year 2023". The type of study was basic non-experimental, the analytical, inductive and deductive method was used. The study technique used was the survey and the questionnaire instrument. The sample was made up of 50 microentrepreneurs who benefited from the advice of the Formaliza Perú – Amazonas Integrated Center office.

It was concluded by determining that the Integrated Center Formalizes Peru Amazonas through guidance, technical assistance and training services constitutes a useful strategy for reducing labor informality in MYPES in the Amazonas region in the year 2023. In addition, it was possible to identify that Labor informality violates the right to minimum vital remuneration, a maximum working day of 48 hours, payment of social benefits, payment of overtime and mandatory physical rest. It was also determined that labor informality causes inaccessibility to social security, health and pensions. In addition to this, it was concluded that labor informality constitutes tax evasion that economically affects the entrepreneur, who cannot declare the payment of salaries and social benefits as a deductible expense.

Keywords: labor informality, strategy, Formaliza Perú Integrated Center, microentrepreneurs, violation, evasion.

## INTRODUCCIÓN

Es innegable que el Perú sea un país de emprendedores, pues ocupa el primer lugar a nivel Latinoamérica si de intención de emprender hablamos (Conexión Esan, 2018), pero al mismo tiempo es un país de emprendedores informales, tanto a nivel empresarial y mucho más a nivel laboral con un 71.9 % de informalidad al cierre del año 2023 (Domínguez, 2024).

En razón de ello la presente investigación tuvo como objetivo principal determinar si el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación constituye una estrategia útil orientada a la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023, con ello se buscó estudiar y entender las acciones que se vienen realizando a nivel estatal para aplacar la informalidad en sus dos modalidades la empresarial y la laboral; el primer objetivo específico planteado fue: determinar los derechos laborales vulnerados producto de la informalidad laboral, a fin de entender cuáles son los efectos de la informalidad laboral y como eso afecta a los trabajadores; en esa línea de ideas y con otra óptica se planteó como segundo objetivo específico: determinar si la informalidad laboral provoca inaccesibilidad a la seguridad social en salud y pensiones, partiendo de la premisa de que es el empleador quien se encuentra en la obligación de otorgar la protección de salud a sus trabajadores, del mismo modo que está obligado a retener un porcentaje de la remuneración del trabajador perteneciente a su aporte pensionario (AFP U ONP); por último el tercer objetivo específico buscó evaluar si la informalidad laboral provoca afectación económica a los emprendedores al no

poder deducir los costos laborales para el impuesto a la Renta, ello a fin de entender las implicancias financieras de la evasión tributaria.

De acuerdo a lo indicado líneas arriba, esta investigación es de tipo básica, con predominancia en la observación de las variables en tiempo y modo determinado, en donde primó el uso del método analítico a fin de entender la problemática de la informalidad laboral partiendo desde la óptica de la economía informal; para la recolección de datos se optó por la técnica de la encuesta utilizando una ficha cuestionario con 15 ítems, dirigida a la muestra representada por 50 microempresarios acreditados ante el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, que hayan sido beneficiados de la asistencia técnica en inscripción en el REMYPE brindada por el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas.

La investigación estuvo dirigida única y exclusivamente a los micro y pequeños empresarios de la región Amazonas, teniendo en cuenta que son la categoría empresarial más sobresaliente de nuestro país.

En virtud de lo expresado, conviene señalar que la importancia del presente estudio radica en desentrañar las razones que mantienen a un emprendedor en la informalidad afectando directamente a sus trabajadores, a lo cual podemos asociar al factor desconocimiento y falta de asesoría, precisando que el común de los emprendedores ignora el proceso de constitución de una empresa o la inscripción en el registro nacional de la micro y pequeña empresa así como también sus beneficios, razón por la cual no accede a ello. Es por eso que conviene desarrollar esta investigación enfatizando en las labores de asesoría y

acompañamiento que realiza la Oficina del Centro Integrado Formaliza Perú en sus tres servicios: orientación, asistencia técnica y capacitación teniendo en cuenta el impacto que esto genera en la reducción de la informalidad laboral, enfatizando en la premisa de que el emprendedor necesita de condiciones o herramientas que le permitan acceder a la formalización y la mencionada oficina cumple ese rol, además de ser el soporte legal y tributario, al que muchos emprendedores no pueden acceder debido a sus limitaciones financieras, pero que, con la mencionada oficina lo tienen a disposición. Siendo ello, esta investigación pretende dar a conocer al mundo académico una estrategia de incentivo al acceso y permanencia en la formalización laboral, sin dejar de estudiar los derechos laborales vulnerados por la informalidad laboral, lo cual constituye al mismo tiempo una evasión tributaria.

La presente investigación está estructurada en 5 capítulos, el primero estará orientado al desarrollo de los antecedentes de la investigación a nivel nacional e internacional, el segundo contendrá el marco teórico con toda el análisis bibliográfico y sustento teórico que requiere la presente investigación, en el tercer capítulo encontraremos el marco referencial de la investigación en donde se desarrolló la reseña histórica de ambas variables y se culminó con un diagnóstico sectorial. Los resultados se encontraron contenidos en el capítulo cuarto y las conclusiones arribadas de acuerdo a los objetivos planteados en el capítulo quinto.



## CAPÍTULO I ANTECEDENTES

### 1.1. Título del Tema:

El Centro Integrado Formaliza Perú como estrategia para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023.

### 1.2. Planteamiento del Problema:

Hasta el año 2022 el Perú contaba con una tasa de informalidad laboral de 75.7%, siendo la región Amazonas una de las regiones que cuenta con más informalidad laboral con un 88.3% (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Observatorio de la formalización laboral, 2022). Lo expresado nos obliga a enfatizar en la existencia de dos tipos de informalidad, para lo cual partiremos de la precisión de (Sánchez y Chafloque, 2019) quienes indican que la informalidad es el incongruencia existente entre la actividad laboral y la normativa nacional, es decir el trabajo en cualquiera de sus modalidades y la discordancia con la regulación jurídica en nuestro país; siendo así: el primer escenario se da ante la existencia de empresas o personas naturales con negocio que cuentan con su RUC activo y habido en SUNAT, estén o no Registradas en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, que cuentan con trabajadores, los mismos que no se encuentran registrados en la planilla electrónica T - Registro y por lo tanto la remuneración no está sujeta a lo establecido como mínimo vital (S/ 1025.00), no tienen acceso a la seguridad social de salud y pensiones, no perciben ningún tipo de beneficio

social, sin dejar de mencionar una jornada laboral de más de 48 horas semanales (sin estar sujeto al reconocimiento de horas extras). En un segundo escenario se encuentran aquellos emprendedores que están inmersos en la informalidad absoluta, pues no cuentan con RUC y sus trabajadores laboran en total informalidad, es decir es un segmento que opera al margen del ordenamiento jurídico nacional, de toda obligación tributaria y laboral existente (Loayza, 2008), lo cual es un componente de los tantos que se recrudecieron y agudizaron en el contexto de pandemia del COVID – 19 en nuestro país, haciendo énfasis en que la informalidad trae como consecuencia el subdesarrollo, además de pérdidas económicas producto de la baja productividad (Lavado y Yamada, 2021).

En esa línea de ideas cabe precisar que las MYPES, son unidades productivas, que su existencia puede estar contemplada por personas naturales con negocio (quien tiene como conductor del negocio al propietario) o empresas propiamente constituidas (según lo regulado por la Ley N° 26887 o empresas individuales según el Decreto Ley N° 21621, así como también las Sociedades por Acciones Cerradas Simplificadas) que tienen como objeto dedicarse a actividades extractivas, productivas, de transformación así como el comercio o la prestación de servicios (Castillo et al., 2021).

Para poder tener más clara la idea de la naturaleza de las MYPES, es necesario hacer énfasis en sus características, las cuales se definen, por su nivel de ventas anuales, siendo así, una microempresa será aquella que su nivel de ventas anual no supera las 150 Unidades Impositivas

Tributarias, teniendo en cuenta que el valor al momento de realizar esta investigación es de UIT: S/ 4,950.00 lo que equivale a S/ 742,500.00; mientras que para ser considerada una pequeña empresa el nivel de ventas anual no debe sobrepasar las 1700 UIT, es decir S/. 8,415,000 (Ocho Millones cuatrocientos quince mil con 00/100) (Decreto Supremo 013-2013 Produce , 2013).

Debemos indicar que el régimen laboral especial de las micro y pequeñas empresas, será de aplicación a la totalidad de las personas que cuenten con vínculo laboral, es decir cumpla con los tres elementos de una relación laboral; subordinación, remuneración y prestación personal del servicio (Castillo et al., 2021).

En esa línea de ideas, en el Perú el 96% de empresas se encuentra dentro de la categoría MYPE, de las cuales para el año 2021 la tasa de informalidad superó el 86% (Sociedad de Comercio Exterior del Perú , 2022). En ese sentido Tafur, 2018 como se citó en (Araujo, 2020) recalca que el problema en nuestro país no es la falta de empleo, si no la existencia de un gran porcentaje de informalidad laboral, siendo las MYPES las que concentran la mayor parte de masa laboral por lo tanto las que concentran la mayor informalidad.

En esa perspectiva y ante la problemática tangible, en marzo del 2018 se crea la Estrategia del Sector de Formalización de la Fuerza Laboral 2018 – 2021 (Resolución Ministerial N ° 071-2018-TR , 2018) la cual establece como uno de sus objetivos específicos: promover una cultura sobre los beneficios de la formalización laboral, mediante estrategias de

difusión y sensibilización masiva, charlas capacitaciones; lo cual sirvió de antecedente para la creación del Centro Integrado Formaliza Perú, que se crean en junio de 2018, con el principal objetivo de incentivar el acceso y permanencia en la formalización laboral mediante los servicios de orientación, asesoría especializada y capacitaciones (Resolución Ministerial N° 169-2018 - TR, 2018).

Estando a ello el 19 de julio de 2021 se firma el convenio entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional Amazonas, con el objetivo de implementar la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú en la región Amazonas, la cual se inauguró el 26 de agosto del 2021 en las instalaciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Amazonas, dando inicio a sus atenciones el 02/09/2021 en Chachapoyas capital de la región, contando con la presencia de tres profesionales: un responsable de oficina, un gestor y un orientador. Posteriormente a partir de mayo del 2022 se instaló la oficina de Formaliza Perú en la sede zonal de la DRTPE – Amazonas en la Provincia de Utcubamba, distrito de Bagua Grande.

Estando a lo indicado previamente, Amazonas es una región que cuenta con una economía emergente, con un porcentaje alarmante de informalidad laboral, razón por la cual crea la imperiosa necesidad de desarrollar una investigación orientada a las MYPES y al despliegue de estrategias y acciones realizadas por el Centro Integrado Formaliza Perú en la vital incidencia en la lucha contra la informalidad laboral, ya que la asesoría y acompañamiento especializado brindado por los gestores, hace

que esta oficina sea la principal aliada de los emprendedores, así como también un soporte legal y contable, permitiendo completar el proceso de formalización laboral y acceso a los beneficios del Régimen Especial de la Micro y Pequeña Empresa, el cual les permite formalizar a los trabajadores con costos laborales diferenciados, a razón del régimen general, estando acorde a los ingresos económicos del emprendedor, para lo cual debemos tomar en cuenta el siguiente cuadro comparativo:

**Tabla N° 1**

*Comparativo pago de beneficios sociales de los tres regímenes laborales predominantes en el país.*

BENEFICIOS DE LOS TRABAJADORES	REGIMEN LABORAL GENERAL	PEQUEÑA EMPRESA*	MICRO EMPRESA*
Remuneración Mínima Vital	Si (\$/ 1,025.00 si laboran 4 o más horas diarias)	Si (\$/ 1,025.00 si laboran 4 o más horas diarias)	Si (\$/ 1,025.00 si laboran 4 o más horas diarias)
Compensación por Tiempo de Servicios	Si, equivalente a una remuneración, la cual se paga en dos periodos: 50% en mayo y 50% en noviembre.	Si, equivale a 15 remuneraciones diarias, la cual se paga en dos periodos: 50% en mayo y 50% en noviembre.	NO
Descanso Semanal Obligatorio	SI (D. Leg. 713)	SI (D. Leg. 713)	SI (D. Leg. 713)
Vacaciones	Si equivalente a 30 días por año completo de servicios.	Si, equivalente a 15 días por año completo de servicios.	Si, equivalente a 15 días por año completo de servicios.
Gratificaciones de Fiesta Patria y Navidad	Si, equivalente a una remuneración adicional y se otorga en julio y otra en diciembre.	Si, equivalente 15 remuneraciones diarias y se otorga en julio y otra en diciembre.	No
Jornada Máxima	Si, 8 horas por día y 48 a la semana.	Si, 8 horas por día y 48 a la semana.	Si, 8 horas por día y 48 a la semana.
Seguro Social de Salud	Si, Seguro Social de Salud, equivalente al 9% de la remuneración	Si, Seguro Social de Salud, equivalente al 9% de la remuneración	Si, Seguro Integral de Salud Subsidiado o Seguro Social de Salud 9%)

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo	Si	Si	No
Asignación Familiar	Si (10% de la RMV – Ley N° 25129)	Si	No
Indemnización por Despido Arbitrario	Si (Un sueldo y medio por c/año de servicios o por cada mes que falte para culminar el contrato de ser el caso, con un tope de 12 remuneraciones, TUO)	Si (20 remuneraciones diarias por cada año de servicios, con un tope de 120 remuneraciones diarias)	Si (10 remuneraciones diarias por cada año de servicios, con un tope de 90 remuneraciones diarias)
Jornada Nocturna		Si (Sobretasa del 35% de la RMV)	No (Se aplica sobretasa, si la jornada por lo general se realiza en ese horario)
Sistema Previsional Participación de la Utilidades	Si (ONP 13% o AFP 10% más comisiones) Si (D. Leg. 892)	Si (ONP 13% o AFP 10% más comisiones) Si (D. Leg. 892)	Si (ONP 13% o AFP 10% más comisiones) No
Seguro de Vida	Si	Si	Si

**Fuente:** Adaptado a partir de (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, <https://www2.trabajo.gob.pe>, 2018) Elaboración propia.

### 1.3. Formulación del Problema:

#### 1.3.1. Problema General

**PG:** ¿El Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación constituye una estrategia útil para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023?

#### 1.3.2. Problemas específicos

**PE1:** ¿La informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023, que derechos laborales vulnera?

**PE2:** ¿La informalidad laboral provoca inaccesibilidad a la seguridad social en salud y de pensiones en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023?

**PE3:** ¿La informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023, afecta económicamente al emprendedor en cuanto a la deducción de los costos laborales para el pago de impuestos?

#### **1.4. Hipótesis:**

##### **1.4.1. Hipótesis general**

**HG:** El Centro Integrado Formaliza Perú mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación es una estrategia útil orientada a la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, en el año 2023.

##### **1.4.2. Hipótesis específicas**

**HE1:** La informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023, afecta a los siguientes derechos laborales: el acceso a una remuneración mínima vital, una jornada de trabajo de 48 horas semanales, el pago de beneficios sociales, el pago de horas extras, el descanso físico obligatorio.

**HE2:** La informalidad laboral provoca inaccesibilidad a la seguridad social en salud, ya sea el Seguro Social de Salud del Perú - ESSALUD o el Sistema Integral de Salud; además de la seguridad social en pensiones, mediante el aporte al sistema previsional ya sea al sistema público, es decir a la Oficina de Normalización Previsional o al sistema privado mediante las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**HE3:** La informalidad laboral provoca afectación económica al emprendedor quien no poder deducir los costos laborales tales como remuneraciones y beneficios sociales, teniendo que pagar impuestos más elevados.

## **1.5. Objetivos de la Investigación**

### **1.5.1. Objetivo general**

**OG:** Determinar si el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación constituye una estrategia útil orientada a la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023.

### **1.5.2. Objetivos específicos**

**OE1:** Identificar los derechos laborales vulnerados por la informalidad laboral.

**OE2:** Determinar si la informalidad laboral provoca inaccesibilidad a la seguridad social en salud y pensiones.

**OE3:** Evaluar si la informalidad laboral provoca afectación económica a los emprendedores al no poder deducir los costos laborales para el pago de impuesto.

### **1.5.3. Variables**

#### **Variable independiente**

Centro Integrado Formaliza Perú.

#### **Variable dependiente**

Reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023.

## **1.6. Metodología:**

Los métodos a continuación descritos se utilizarán a lo largo de toda la investigación con la finalidad de entender la problemática planteada.



- **Método analítico:** el que se manejará a lo largo de la investigación, al momento de revisar, analizar y procesar la información orientada al cumplimiento de los objetivos plasmados.

Lo que implicará analizar la problemática de la informalidad laboral, desde un punto de vista de la economía informal, así como de la informalidad empresarial y sobre todo en qué punto la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú mediante los servicios que ofrece contribuye a la reducción de la informalidad laboral, la misma que vulnera diversos derechos de los trabajadores, así como también provoca evasión tributaria.

- **Método inductivo y deductivo:** siendo que el primero se utilizará al momento de revisar bibliografía e investigaciones orientadas a la problemática de la informalidad laboral y estrategias utilizadas para su disminución, partiendo desde la metodología utilizada hasta las conclusiones a las que se arribó. En cuanto al método deductivo se utilizará al estudiar la problemática a nivel internacional, es decir desde una óptica general que estrategias se están implementando para reducir la informalidad laboral para posteriormente analizar la problemática a nivel nacional.

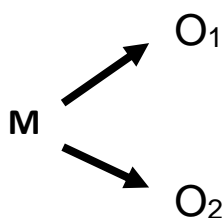
- **Método de matematización:** mediante el uso de fórmulas matemáticas y estadísticas para estudiar poder obtener los resultados de la investigación a partir de los objetivos plasmados.

Para lo cual se optó por el uso del SSPSS para el análisis de nuestra muestra, la cual se presentará en tablas y gráficos.

### 1.6.1. Tipo y diseño de investigación

Investigación de tipo básica no experimental, pues solo se realizará la observación de las variables en un tiempo y modo determinado.

Su representación gráfica es la siguiente:



Donde:

**M= Representa la muestra tomada para la realización del estudio**

Estuvo constituida por 50 usuarios inscritos en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña empresa, que hayan sido beneficiados por la asistencia técnica: Inscripción en el REMYPE.

**O<sub>1</sub>= Observación en la muestra**

Consistió en analizar la variable independiente

Centro Integrado Formaliza Perú.

**O<sub>2</sub>= Observación en la muestra**

Consistió en analizar la variable dependiente

Reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023.

En ese sentido, lo que pretende la investigación es estudiar la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú (variable independiente); orientado a determinar si constituye una estrategia para la Reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas (variable dependiente), en la región Amazonas en el año 2023, al mismo tiempo que ampliamos el conocimiento respecto a la mencionada oficina y la informalidad laboral en nuestro país.

### **1.6.2. Nivel de investigación**

La investigación es de carácter descriptiva, pues busca detallar las características del servicio de asesoría gratuita que otorga el Centro Integrado Formaliza Perú puntualizando en su impacto en la reducción de la informalidad laboral, al mismo tiempo de dar a conocer los derechos laborales vulnerados, la falta de acceso a la seguridad de salud y pensiones de los trabajadores informales, así como también la afectación económica al no poder deducir impuestos, lo cual constituye una evasión tributaria.

### **1.6.3. Ámbito y tiempo social de la investigación**

#### **1.6.3.1. Población**

La población está representada por 56 usuarios beneficiados por la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas durante el año 2023 mediante el servicio de asistencia técnica en: inscripción en el REMYPE.

Para la determinación de la muestra planteada es necesario precisar que durante el año 2023 el CIFP Amazonas realizó 301 asistencias técnicas (según lo detallado en la tabla N° 02) en 6 tipos de sub atenciones distintas (según lo detallado en la tabla N° 03), siendo una de ellas la de

inscripción en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), que tiene como finalidad permitir que el empleador acceda a un régimen laboral especial, que le admita formalizar a sus trabajadores otorgando beneficios sociales y prestaciones de acuerdo a sus ingresos económicos (nivel de ventas), en ese sentido este régimen consta de dos categorías defendidas por el nivel de venta anual, la primera es la microempresa considerada de 0 a 150 UIT (máximo S/ 742,500 de venta anual) en donde el empleador tiene la obligación otorgar 15 días de vacaciones por año de labores y la opción de otorgar el Seguro Integral de Salud (SIS) o el Seguro Social de Salud (ESSALUD), mientras que la pequeña empresa va de 150 a 1700 UIT (máximo S/ 8,415,000 de venta anual) régimen en el cual el empleador tiene la obligación de otorgar los siguiente beneficios sociales: vacaciones de 15 días por año de labores, gratificaciones en julio y diciembre equivalente a media remuneración cada una, adicionalmente el 50% de una remuneración anual por concepto de Compensación por tiempo de servicios, la cual se deposita en dos partes, la primera en mayo y la segunda en noviembre y otorgar el Seguro Social de Salud (ESSALUD). Ahora bien, para poder tener la categoría de microempresario o pequeño empresario, no solo basta con tener ingresos anuales inferiores a los mencionados, sino que es necesario realizar el respectivo registro en la plataforma autorizada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y posterior acreditación, el no hacerlo implicaría que la empresa al margen de sus ingresos económicos tendría que pagar beneficios sociales de acuerdo a lo establecido en el régimen general, lo

que provocaría que los costos labores se incrementen significativamente afectado económicamente a emprendimientos, los cuales tendrá que pagar beneficios sociales elevados a pesar de no contar con la economía para ello. En base a lo último señalado y a criterio del investigador el registro en el REMYPE consiste en el primer paso en la formalización laboral y constituye el de mayor relevancia ante la lucha contra la informalidad laboral, debido a la reducción de costos laborales y su flexibilidad en cuanto a la seguridad social de salud (revisar tabla N° 04)

Estando a los argumentos presentados, se ha tomado en cuenta para la definición de la muestra la asistencia técnica: Inscripción en el REMYPE, la cual esta netamente ligada a incentivar la reducción de la informalidad laboral, mediante la asesoría y acompañamiento brindado por la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú - Amazonas.

### Tabla N° 02

Reporte consolidado de atenciones a nivel nacional correspondiente al año 2023.

Regiones	Orientación	Asistencia Técnica	Capacitaciones	Total
<b>Cusco</b>	6461	560	8771	15792
<b>Lima metropolitana</b>	5856	1352	7670	14878
<b>La libertad</b>	5908	2255	5796	13959
<b>Huancavelica</b>	1133	248	9633	11014
<b>Amazonas</b>	2628	301	4810	7739
<b>Ancash</b>	4703	34	2883	7620
<b>San Martín</b>	1932	115	5069	7116
<b>Tacna</b>	2730	448	3588	6766
<b>Lambayeque</b>	2399	147	4025	6571
<b>Cajamarca</b>	129	83	5085	5297
<b>Apurímac</b>	1628	25	2811	4464
<b>Arequipa</b>	1172	85	2365	3622
<b>Callao</b>	1309	359	1936	3604

<b>Puno</b>	1239	126	2102	3467
<b>Loreto</b>	1178	87	1726	2991
<b>Tumbes</b>	1062	453	1204	2719
<b>Huánuco</b>	1482	108	807	2397
<b>Ayacucho</b>	1021	211	1093	2325
<b>Moquegua</b>	1349	87	824	2260
<b>Piura</b>	1038	56	763	1857
<b>Ucayali</b>	401	147	735	1283
<b>Lima provincia</b>	602	44	625	1271
<b>Pasco</b>	482	300	386	1168
<b>Madre de dios</b>	774	3	143	920
<b>Ica</b>	151	4	0	155
<b>Total</b>	48767	7638	74850	131255

**Fuente:** elaboración propia, a partir del reporte general de atenciones realizadas por el Centro Integrado Formaliza Perú, año 2023.

### Tabla N° 03

Reporte detallado de asistencias técnicas brindadas por la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú - Amazonas

<b>Asistencias técnicas</b>		<b>Cantidad</b>
<b>Sub atenciones</b>		
Inscripción en el REMYPE		<b>56</b>
Inscripción de los trabajadores en el T-Registro		<b>55</b>
Contratos laborales en la Microempresa		<b>165</b>
Registro de empleador en Afp Net		<b>12</b>
Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo		<b>3</b>
Activación de RUC		<b>10</b>
<b>Total</b>		<b>301</b>

**Fuente:** elaboración propia, a partir del reporte consolidado detallado de atenciones realizadas por el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas, año 2023.

**Tabla N° 04**

Cuadro comparativo de costos laborales en los tres regímenes laborales predominantes del país, calculado de manera mensual.

<b>Concepto</b>	<b>Régimen laboral</b>		
	<b>Régimen general</b>	<b>Pequeña empresa</b>	<b>Micro empresa</b>
<b>Remuneración</b>	<b>S/. 1025.00</b>	<b>S/. 1025.00</b>	<b>S/. 1025.00</b>
<b>Costos laborales</b>			
<b>Essalud 9%</b>	S/ 92.25	S/ 92.25	NO
<b>Seguro integral de salud (SIS)</b>	NO	NO	S/. 15.00
<b>Gratificaciones</b>	S/ 170.83	S/. 85.42	NO
<b>Vacaciones</b>	S/. 85.42	S/. 42.71	S/. 42.71
<b>Compensación por tiempo de servicios</b>	S/. 99.65	S/. 49.82	NO
<b>Asignación familiar</b>	S/ 102.50	NO	NO
<b>Bonificación extraordinaria (9% de la gratificación)</b>	S/. 15.37	S/. 7.68	NO
<b>Beneficios sociales por mes</b>	S/.566.02	S/. 277.88	S/57.71
<b>Costo laboral del trabajador por mes.</b>	S/ 1591.00	S/. 1302.88	S/ 1082.71

Fuente: elaboración propia.

### 1.6.3.2. Muestra

La muestra está representada por 50 usuarios del Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas, beneficiados de la asistencia técnica en inscripción en el REMYPE. Cifra que se obtuvo a partir del siguiente cálculo:

$$n = \frac{(p \cdot q)Z^2 \cdot N}{E^2(N - 1) + (p \cdot q)Z^2}$$

- n: Es el tamaño de la muestra que se va a tomar en cuenta.
- p: Representa la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. De acuerdo a la doctrina, cuando no se conoce esta probabilidad por estudios estadísticos, se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

Q-Z: Representa las unidades de desviación estándar que en las curvas normales definen una probabilidad de error = 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95 % en la estimación de la muestra, por tanto, el valor  $Z = 1.96$ .

N: El total de la población que considera el investigador.

E: Representa el error estándar de la estimación, de acuerdo a la doctrina, debe ser 0.10 o menos. En este caso tomará 0.05.

Para determinar el tamaño de la muestra se aplicó la fórmula metodológica para poblaciones finitas:

Donde:

En la fórmula se tiene

$$n = \frac{(0.5 * 0.5)(1.96)^2 * 56}{0.05^2(55) + (0.5 * 0.5)(1.96)^2} = \frac{53.7824}{0.1375 + 0.9604} = \frac{53.7824}{1.0979} = 49$$

#### **1.6.4. Técnica, instrumento y procesamiento de datos**

##### **1.6.4.1. Técnica:**

Para la investigación en curso se utilizará la encuesta, la que se aplicará a nuestra muestra según lo detallado líneas más adelante.

##### **1.6.4.2. Instrumento:**

Utilizaremos el cuestionario, elaborado con preguntas orientadas a recabar información de los servicios del Centro Integrado Formaliza Perú como estrategia para la reducción de la informalidad laboral en micro y pequeñas empresas en la región Amazonas; así como también de los derechos laborales vulnerados por la informalidad laboral e



inaccesibilidad al seguro social de salud y pensiones, así como también la evasión tributaria provocada por la informalidad laboral.

#### **1.6.4.3. Procesamiento de datos**

Para el análisis de los datos se hizo uso de la estadística descriptiva, luego de determinados los estadígrafos; se elaboraron tablas de frecuencias porcentuales. Fue utilizado el paquete SPSS – versión 15 para todo el procesamiento de los datos obtenidos.

### **1.7. Justificación:**

#### **1.7.1. Justificación teórica**

La problemática que vive nuestro país nos obliga a estudiar a profundidad la informalidad laboral al mismo tiempo conocer que acciones y estrategias se vienen desarrollando para su mitigación, así como también conocer la vulneración de derechos laborales, además de la inaccesibilidad a la seguridad social de salud y pensiones, enfatizando en la evasión tributaria. Sin dejar de lado la existencia de una cultura de informalidad arraigada en la idea de que no es necesaria la formalización laboral, debido a los costos que eso puede producir y la ignorancia respecto a las obligaciones que tienen los empleadores (Garay, 2022).

La investigación tendrá como base al Decreto Legislativo 728, el Decreto Supremo 012-2013 PRODUCE, sentencias del tribunal constitucional, así como los principales exponentes en la materia laboral en nuestro país y el extranjero, sin dejar de mencionar a los principales pronunciamientos de la Organización Internacional del Trabajo. De esa manera se aportará conocimientos y antecedentes que serán el sustento

para futuras investigaciones orientadas a la reducción de la informalidad laboral.

### **1.7.2. Justificación práctica**

Se justifica en la imperiosa necesidad de estudiar la incidencia del Centro integrado Formaliza Perú, en la reducción de los índices de informalidad laboral en la región Amazonas, así como también el estudio de la informalidad laboral y la afectación a los derechos laborales de los trabajadores, además de incapacidad de poder acceder a la seguridad social de salud y pensiones. Lo mencionado anteriormente nos ayudará a entender y conocer de qué manera el Centro integrado Formaliza Perú permite el acceso y permanencia en la formalización laboral, siendo una de las mejores alternativas en cuanto a la reducción de la informalidad laboral en el país. Sin dejar de mencionar que los resultados de la presente investigación serán referentes para académicos, emprendedores o empresarios, servidores públicos que buscan mitigar los efectos de la informalidad laboral.

### **1.7.3. Justificación metodológica**

El uso de la ficha de cuestionario como instrumentos permitirá recolectar datos de manera fiable, mediante intervención directa con los micro y pequeños empresarios de la ciudad de Chachapoyas.

## **1.8. Definiciones:**

**Asistencia técnica**, constituye la asesoría brindada por un especialista con aptitud necesaria en determinado campo del conocimiento

o actividad en especialidad (Diccionario usual del Poder Judicial de Costa Rica, 2020).

**Beneficios sociales**, corresponde una serie de conceptos otorgados a los colaboradores por la prestación personal de servicios por cuenta ajena, teniendo en cuenta que su origen puede provenir del cualquier base legal o acuerdo producto de la negociación entre el empleador y los trabajadores (Toyama, 2001).

**Centro Integrado Formaliza Perú**, según el portal web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo es un servicio gratuito que tiene como finalidad estimular el ingreso y persistencia en la formalización laboral y empresarial, mediante servicios de asesoría especializada, acompañamiento y capacitación constante.

**Derechos laborales**, son dispositivos legales de carácter obligatorio que buscan establecer obligaciones de los empleadores a favor de los trabajadores, orientadas a garantizar condiciones básicas y justas en una relación laboral (USIL Blogs, 2022).

**Emprendedor**, es el término utilizado para identificar a personas que han decidido iniciar un proyecto a nivel empresarial, posterior a haber detectado una oportunidad de negocio en un campo poco explorado; en el cual tendrá que hacerse cargo de todas implicancias financieras que representa, todo ello con el objetivo de obtener réditos o utilidades (Sordo, 2021).

**Evasión tributaria**, es sinónimo de trasgresión de obligaciones tributarias, con la finalidad de evitar el pago de tributos legales establecidos mediante el uso de medios ilícitos (Colmenares y Romero, 2021).

**Informalidad laboral**, según (Belapatiño et al., 2017) implica la existencia de una relación laboral que no respeta la normativa sociolaboral nacional y o los tratados internacionales, ya sea de manera parcial o absoluta.

**MYPES**, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2013 es toda unidad económica, de la que pueden formar parte personas naturales con negocio o empresas, con el objetivo de realizar actividades extractivas, productivas, de transformación, comercio de bienes o prestación de servicios.

**REMYPE**, es el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa.

**Seguridad social de salud**, tiene como eje principal el derecho al bienestar de la persona, al mismo tiempo de garantizar el acceso los servicios de salud ya sea en entidades públicas o privadas (Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud Ley N° 26790, 1997).

**Seguridad social de pensiones**, en nuestro país está compuesta por un sistema público y otro privado, el primero es el sistema nacional de pensiones creado a partir del Decreto Legislativo N° 19990, el segundo a cargo de las administradoras de fondos de pensiones (AFP) Aprobado Decreto Supremo N° 054-97-E.F. (Serrano, 2021).

## **1.9. Alcances y Limitaciones**

### **1.9.1. Alcances**

El alcance de la presente investigación se limitará al reporte consolidado de atenciones brindadas por el Centro Integrado Formaliza Perú perteneciente a la región Amazonas, para lo cual utilizaremos como población solo un segmento: las asistencias técnicas en el ingreso al REMYPE. Es preciso aclarar que los valores e información presentados en esta investigación fueron proporcionados por la oficina del Centro Integrado Formaliza sede central, quien maneja la plataforma de registros de atenciones de la mencionada oficina a nivel nacional.

### **1.9.2. Limitaciones**

La principal limitación de la investigación es territorial, pues para la presente investigación solo se tomará en consideración información perteneciente a Amazonas, dejando de lado las demás regiones, por no pertenecer a la jurisdicción donde labora el investigador; sin dejar de mencionar que todas las regiones tienen distinto movimiento económico y por lo tanto el índice de informalidad varía de acuerdo a ello.

## **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Antecedentes de la investigación a nivel internacional.**

(Romero, 2021) en su investigación “El papel del Gobierno Nacional Central en la reducción de la informalidad laboral en Colombia durante el periodo 2010 – 2020: Contexto administrativo y macroeconómico” tuvo como objetivo general Identificar y analizar las gestiones gubernamentales que contribuyeron a reducción de la informalidad en Colombia durante la década 2010-2020; en donde se utilizó una metodología orientada a explorar y describir las características del fenómeno desde un punto de vista universal para luego poder centralizarlo en el ámbito de estudio. Obtuvo como resultado: que en el periodo 2010 existía una informalidad laboral de un 52.8% mientras que en el 2020 cerró con un porcentaje de 48.4% siendo un 4.4 % de reducción en 10 años. Concluyendo en que la informalidad laboral es un tema que debe abordarse de manera articulada con diversos sectores, teniendo en cuenta que el Estado atribuye la informalidad laboral a los costos elevados para la constitución empresarial, por lo que se debería priorizar la reducción de impuestos y simplificación de trámites, incentivando de esa manera el acceso a la formalización de las empresas y reduciendo la informalidad laboral; por otro lado el gobierno con su política asistencialista de subsidio por desempleo ha logrado que la informalidad laboral en 10 años se reduzca, ello producto de que este subsidio impide que los ciudadanos accedan por una cuestión de supervivencia a empleos informales.

Una óptica distinta nos presenta (Duque, 2020) en su tesis “Efectos socioeconómicos que se derivan de la informalidad laboral en Colombia” la cual tuvo como objetivo analizar los efectos socioeconómicos que se derivan de la informalidad laboral en Colombia; obtenido como resultados que las unidades económicas dedicadas al comercio, restaurantes entre otros, concentra el mayor número de trabajadores informales siendo el 42.3 % hasta el 2018, para lo cual se debe indicar que la informalidad representa una grave afectación a la economía Colombiana, mermando el tesoro público al no poder obtener cobros de los impuestos, por lo tanto imposibilitando el acceso a servicios sociales de personas en situación de vulnerabilidad; a lo que se concluye que el empleo informal es producto de la falta de oportunidades laborales, lo cual se agudiza en la medida de la existencia de crisis de diversas índoles lo que recrudece cada vez más en la pobreza de la población.

### **2.1.2. Antecedentes de la investigación a nivel nacional**

En primer orden debemos mencionar a Vallejos (2020) en su tesis “Gestión del Programa Centro Integrado Formaliza Perú en la formalización laboral de las MYPES, Región La Libertad – 2019”, teniendo como objetivo: determinar la incidencia de la Gestión del Programa Integrado Formaliza Perú en la Formalización Laboral de las MYPES de La Libertad 2019, utilizando un tipo de estudio no experimental, con un diseño correlacional transversal de aplicación hipotético - deductivo; como técnica de investigación se utilizó la encuesta e instrumento el cuestionario con 5 niveles de respuesta según la escala de Likert aplicado a muestra

constituida por emprendedores y empresas constituidas como MYPES del distrito de Trujillo, teniendo como resultado que los servicios prestados por el Programa Centro Integrado Formaliza Perú tiene incidencia directa en la Formalización Laboral de las MYPES de la Libertad 2019, en un 44.8%; concluyendo en que el Centro Integrado Formaliza Perú tiene un alto grado de incidencia, respecto al cumplimiento de la normativa sociolaboral por parte de las MYPES en la región La Libertad en el año 2019.

En esa línea de ideas recurrimos a (Reyes, 2019) quien en su trabajo de suficiencia profesional “Caso de estudio: factores para desalentar la informalidad laboral en Latinoamérica”, en donde tuvo como objetivo identificar cuáles son los factores que impiden el crecimiento de la informalidad laboral en Latinoamérica, siendo la investigación de tipo explicativo, utilizando como muestra 6 países de Latinoamérica: Perú, Chile, Argentina, México, Colombia y Brasil, con un periodo de tiempo de 18 años, desde 1990 a 2017, utilizando el modelo de estadística: Mínimo de cuadros. Obteniendo como resultados que la inversión en salud pública juega un rol preponderante en cuanto mejor su calidad y eficiencia, lo cual lo hará más atractivo para los trabajadores que buscan empleos formales; destacando la prevalencia de la educación como principal impacto favoreciendo la reducción de la informalidad laboral, en la medida que lo emprendedores sean educados en la cultura de la formalización. Concluyendo que la salud pública es el principal factor que afecta la informalidad laboral de manera negativa, pues su mejora representa el principal beneficio de sector formal. Por otro lado, a mayor nivel educativo



existirá menor informalidad e incrementará la productividad; sin dejar de lado que la informalidad tiene incidencia directa con la pobreza, pues no permite el crecimiento de la economía de manera constante con una sostenibilidad en el tiempo.

## **2.2. Conceptualización de las variables**

### **2.2.1. Centro Integrado Formaliza Perú**

Creado mediante (Resolución Ministerial N° 169-2018 - TR, 2018)Resolución Ministerial N° 169-2018 - TR, 2018, con la finalidad de ser el acompañamiento y asesoría que requiere el emprendedor a fin de facilitar los trámites de formalización laboral y empresarial dando paso a un abanico de beneficios. Ahora bien, según el portal web de Formaliza Perú (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, 2023) este servicio está organizado en tres componentes: orientación, capacitación y asistencia técnica; siendo necesario disgregar cada uno de ellos para mayor entendimiento de esta variable:

(Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo , Formaliza Perú Cartilla de servicios - Orientación, 2018)

- i. Orientación.** - constituye el primer acercamiento que tienen los gestores del Centro Integrado Formaliza Perú con los emprendedores, con el objetivo de conocer o realizar un diagnóstico in situ de la realidad empresarial y laboral del emprendimiento, con el objetivo de poder brindarle una asesoría

acorde a sus necesidades, este servicio cuenta con cinco temáticas distintas:

- a) Constitución empresarial, para lo cual es importante recalcar que la mencionada oficina no realiza procesos de constitución de empresas, pero si facilita información y acompaña a los usuarios respecto al proceso de constitución; siendo competencia exclusiva del Programa Nacional Tu Empresa, con quien trabajamos de manera colaborativa en todo el proceso constitutivo, el cual comienza con la elección de una forma societaria, bien sea una Sociedad Anónima Cerrada, Sociedad Anónima Abierta, Sociedad Comercial De Responsabilidad Limitada o una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada; posterior a ello se procede a realizar la búsqueda y reserva de nombre, la misma que se realiza en la Superintendencia de Registros Públicos o de manera gratuita mediante el Programa Nacional Tu Empresa, quienes tienen la competencia absoluta para la constitución empresarial quienes además de asesorar de manera gratuita en el proceso de constitución de una empresa, también realizan capacitaciones en temáticas relacionadas a los emprendimientos digitales, incremento de productividad, educación financiera (Ministerio de la Producción, 2020); ahora bien, posterior a la búsqueda, obtenemos la esquila de reserva del nombre con la cual se procederá a la elaboración de la minuta (la cual es elaborada de manera gratuita), que contendrá

información básica de los constituyentes, así como los aportes al capital de la empresa, pudiendo ser dinerarios como no dinerarios, además de definir el objeto social de la empresa, teniendo que cuenta que debe contener una proyección a futuro, por lo que debe consignarse actividades afines a la actividad principal de la empresa en vías de creación; posteriormente se procede a suscribir la escritura pública elaborada por un notario, siendo esencial indicar que en el año 2020 el Programa Nacional Tu Empresa y la Junta de Decanos del Colegio de Notarios del Perú lograron una alianza estratégica con miras a crear un panorama en el que los Micro y Pequeños Empresarios puedan formalizar su emprendimiento de la mano de un costo social que permita formalizar de forma sencilla y económica (Ministerio de la Producción, 2020). Posteriormente se procede a elevar a los registros públicos de personas jurídicas, concluyendo de esa manera el proceso de formalización al momento que el usuario ya cuenta con su Registro Único del Contribuyente.

- b) Información tributaria para emprendedores, en la cual se da alcances respecto al Registro Único del Contribuyente, ¿qué es?, ¿para que sirve?, ¿cómo puedo obtener mi ruc? (sea persona natural con negocio o persona jurídica); posteriormente se hace precisión de los regímenes tributarios que existen: Nuevo Régimen Único Simplificado (solo para personas naturales con

negocio), Régimen Especial a la Renta, Régimen MYPE Tributario y Régimen General; siendo necesario precisar que la elección de cualquiera de ellos determinará la forma en la cual pagarán sus impuestos, para lo cual deberán de tomar en cuenta las actividades a realizar y las necesidades del emprendedor.

- c) Proceso de formalización laboral para el microempresario, la cual tiene como objetivo brindar las pautas necesarias a los emprendedores que cuenten con trabajadores a fin de que puedan formalizarlos mediante el ingreso al T – REGISTRO; posteriormente es necesario hacer hincapié en los beneficios del régimen especial de la micro y pequeña empresa, así como también cuales son los requisitos y proceso a seguir para su inscripción, haciendo especial énfasis en los costos labores diferenciados y sumamente económicos. En esta etapa es esencial hacer precisión, en que la formalización de los trabajadores permitirá que puedan acceder a un sistema de salud, ya sea el Seguro Integral de Salud (SIS) o el Seguro de Social de Salud del Perú (ESSALUD), así como también obtener seguridad social en pensiones mediante el aporte al sistema pensionario ya sea público (ONP) o privado (AFP), como parte de los derechos previsionales, que tienen como finalidad aportar de manera mensual a un fondo que podrá ser utilizado al momento de su jubilación.

d) Orientación laboral para empleadores de trabajadores del hogar,

en la que se debe precisar cuáles son las obligaciones laborales existentes, tales como el contrato de trabajo doméstico, debiendo de presumirse que es indeterminado o precisarse si será por horas, además de la existencia de la obligación de realizar su registro en el portal web del MTPE, habilitada para tal fin. También se deberá de precisar el pago de la remuneración que no debe ser inferior al mínimo vital por una jornada máxima de trabajo y el pago de gratificaciones equivalente a una remuneración por celebrarse fiestas patrias y otra en navidad. Además, el presente cuerpo normativo establece como día de las Trabajadoras y Trabajadores del Hogar el 30 de marzo de cada año, lo cual es un día no laborable para las personas que se dedican a estas actividades, pero es remunerado (Ley N° 31047, 2020).

e) Seguridad y Salud en el Trabajo para microempresarios destinado

a incentivar una cultura de prevención de riesgos laborales, en la cual el empleador tiene un papel fundamental debiendo garantizar la vida e integridad física y psicológica de toda persona que acceda a su centro de trabajo tenga o no una relación laboral o alguna relación contractual (Ley N° 29783, 2011); para lo cual se verá indagar en primer lugar cual es la actividad que desarrolla el emprendedor para poder evaluar el nivel de riesgos con los que

cuenta y brindar los alcances necesarios para mitigarlos o eliminarlos.

- ii. Asistencias técnicas.-** posterior a la orientación y una vez identificado cuales son las necesidades en materia laboral con las que cuenta el emprendedor la asistencia técnica viene a ser un acompañamiento especializado, destinado a ser el soporte legal y tributario del emprendedor, con miras a que logre realizar un proceso de formalización de manera óptima, de la mano de profesionales capacitados y dotados de experiencia que guíen al emprendedor en el registro en la micro y pequeña empresa, ingreso de trabajadores a planilla, elaboración de contratos de trabajo, Identificación de Peligro y Evaluación de Riesgo y Control dentro del centro de trabajo; en ese sentido es menester desarrollar las principales asistencias técnicas que este servicio ofrece:

(Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Formaliza Perú Cartilla de Servicios- Asistencia técnica, 2018)

- a) Activación de RUC;** posterior a determinar la forma societaria que adoptará la persona jurídica y régimen tributario más conveniente, debemos pasar por un proceso de constitución, tal como se mencionó en el apartado anterior, lo que no ocurre con las personas naturales con negocio, pues obtener su RUC es mucho más sencillo y basta con solo acudir a SUNAT con su DNI y obtenerlo. Ahora bien, debemos recalcar que, culminado el

proceso de constitución con el ingreso a registros públicos de personas jurídicas, es la Superintendencia de Registros Públicos que otorga el Registro Único del Contribuyente, el mismo que está inactivo y no podemos utilizarlo para ningún fin, por lo que debemos activarlo y para ello necesitamos contar con nuestra clave sol, la misma que es proporcionado por la SUNAT, con esa información podremos acceder mediante la plataforma de SUNAT y completar toda la información relacionada a la persona jurídica, tal como domicilio fiscal, actividad comercial principal y secundaria, sistema de contabilidad a utilizar, teléfono y correo electrónico, por último se consignará en el apartado correspondiente el régimen tributario elegido y se procederá a dar inicio a las actividades de la empresa, con lo que ya se podrá realizar cualquier acto jurídico a nombre de la misma.

**b) Contratación laboral para Microempresarios;** debemos recalcar que en toda relación laboral en donde existan los elementos: subordinación, prestación personal de servicios y remuneración se presume la existencia de un contrato de trabajo, el mismo que por regla general debe ser de naturaleza indefinida. Pese a ello, la normativa que regula el régimen de la actividad privada ha establecido una serie de contratos a tiempo determinado o contratos sujetos a modalidad como se conoce comúnmente, este tipo de contrato cuenta con una serie de sub contratos como son: el de naturaleza temporal, accidental de obra o servicio específico,

(Decreto Legislativo N° 728, 1997); debiendo el emprendedor elegir el que más se adecue a sus necesidades, teniendo en cuenta que un contrato laboral debe contener de manera específica y clara el motivo que justifique realizar un contrato sujeto a modalidad, de lo contrario este podría desnaturalizarse. Por otro lado y no menos importante es necesario darle a conocer al emprendedor la existencia de diversos regímenes laborales, al cual podrá acceder de acuerdo a su nivel de ingresos (tal como se detallará en el siguiente punto) tales como el régimen de la Micro y Pequeña Empresa y el régimen general debiendo de recalcar que comparten ciertas características con el régimen tributario, pero no son lo mismo, como lo son el nivel de ingresos máximo de 150 UIT para ser considerado microempresa o 1700 UIT máximo para ser considerado pequeña empresa y superior a ese monto estaremos hablando de empresas del régimen general. Ahora bien la diferencia tangencial entre estos tres regímenes laborales son los beneficios sociales, pues en el régimen general el empleador tiene la obligación de pagar vacaciones 30 días por año, gratificaciones 2 veces por año: una en julio y otra en diciembre, equivalente a una remuneración adicional en cada oportunidad; la compensación por tiempo de servicios que equivalente a una remuneración que se deposita en la entidad bancaria elegida por el trabajador y se realiza en cada semestre del año, siendo el primer depósito del 50% en el mes de mayo y el segundo del 50 %



en noviembre, la asignación familiar que es un beneficio que le corresponde a los trabajadores con hijos menores de edad y equivale al 10% de la remuneración mínima vital, es decir S/ 102.50 y por último el pago del 9% de la remuneración del trabajador al Seguro Social de Salud – ESSALUD. Mientras tanto en el régimen de la pequeña empresa todos los beneficios sociales mencionados se otorgan pero a un 50%, es decir todo reducido a la mitad a excepción de la asignación familiar, que no se entrega; teniendo en cuenta lo mencionado en líneas anteriores el régimen de la micro empresa solo considera como obligación el pago de vacaciones por 15 días al año y la opción de elegir entre el Sistema Integral de Salud – SIS que equivale a S/ 15 (Quince con 00/100) mensuales o el Seguro Social de Salud – ESSALUD que equivale al 9% de la remuneración del trabajador, siendo necesario recalcar que por defecto toda empresa al dar inicio a sus actividades pertenece al régimen general, hasta que realiza su inscripción en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, (Decreto Supremo 013-2013 Produce , 2013) tal como se detallará en el siguiente punto.

**c) En inscripción en el REMYPE.** – El Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa es una plataforma digital administrada por el MTPE con el objetivo que posterior a su acreditación, los emprendedores, sean personas naturales con negocio puedan acceder a los beneficios establecidos por el Decreto Legislativo N°

013-2013 – PRODUCE, siendo uno de los principales los costos laborales, acorde a sus ingresos económicos, tal como se mencionó en el punto anterior. Ahora bien, para ser considerado un microempresario o un pequeño empresario no basta con tener ingresos que no superen las 150 UIT o 1700 UIT, sino que es necesario realizar una inscripción que acredite tal condición, para ello necesitaremos acceder a la plataforma con el RUC, usuario y clave sol; además de contar de manera obligatoria con un trabajador, debiendo de aclarar, que no todas las actividades económicas pueden acceder a este registro quedando excluidas los bares, cantinas y juegos de azar.

Ahora bien, el registro aludido consta de 5 pasos, siendo el primero destinado a consignar información básica de la empresa, la misma que de manera automática se sincroniza con el portal de la SUNAT, posteriormente se debe consignar correo electrónico y teléfono del representante legal así como también de la empresa; para este paso es esencial contar con la copia literal de constitución de la empresa (documento emitido por SUNARP, al momento de la constitución), de donde extraeremos información básica referente al registro de personas jurídicas, lo cual no será necesario si se está haciendo el registro de una persona natural con negocio.

El segundo paso está relacionado con el registro de los trabajadores, en donde se deberá contar con el número de DNI del

trabajador para poder registrarlo, del mismo modo de deberá indicar la modalidad contractual, el tipo de régimen laboral (especial REMYPE), el tipo de seguro de salud (SIS O ESSALUD), el tipo de régimen pensionario (AFP u ONP), número de teléfono, correo y dirección domiciliaria.

El tercer paso estará destinado a registrar de manera obligatoria la información de los socios de la empresa, lo cual no es necesario si hablamos de una persona natural con negocio o una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, este registro se realizará con el número de DNI de cada socio.

El cuarto paso nos servirá para poder revisar y validar toda la información consignada en las pestañas anteriores. Posterior a ello, después de aceptar la veracidad de la información consignada que tiene calidad de declaración jurada la plataforma de manera automática emite una solicitud de acreditación ante el REMYPE y dentro de 7 días hábiles el usuario obtiene su acreditación como micro o pequeño empresario, teniendo en cuenta que para la ubicación en cualquiera de las dos categorías el portal del MTPE cruza información con la plataforma de SUNAT a fin de evaluar el nivel de ventas de la empresa y asigne la categoría que le corresponde (Registro de la Micro y Pequeña Empresa, 2023).

**d) En inscripción en la planilla electrónica el T-REGISTRO; este registro al igual que el anterior están netamente ligados con la**

formalización laboral, debido a que podríamos hablar de un trabajador formal siempre y cuando este inscrito en la planilla electrónica desde el momento de inicio de la relación laboral, este registró, a la par de ser sinónimo de formalidad también es sinónimo de que el trabajador cuenta con seguridad en salud y pensiones, además de percibir una remuneración que no puede ser inferior a la mínimo vital (Gestión, 2021).

Ahora bien, este registro es administrado por el portal del SUNAT y se accede con el RUC, usuario y clave sol y en él se deberá de consignar información referente al trabajador: DNI, fecha de nacimiento, número de celular, correo electrónico; respecto a la relación laboral se debe consignar : la fecha de inicio de la relación laboral el régimen de la empresa (Microempresa, Pequeña empresa o régimen general), la ocupación el cargo del trabajador, el tipo de contrato, teniendo en cuenta las necesidad de la empresa y las causales objetivas de contratación, el tipo de pago y el periodo a realizarse (efectivo o deposito en cuenta) la remuneración, siendo esencial además detallar el tipo de jornada laboral (jornada máxima o acumulativa); en el siguiente apartado se deberá consignar información referente a la seguridad social de salud en donde el empleador podrá elegir el tipo de seguro de salud que le dará al trabajador, ESSALUD o SIS, el último solo se podrá otorgar si es que el empleador tiene la calidad de microempresa y cuenta con su registro correspondiente, por otro

lado consignar la información de la seguridad social de pensiones, previamente habiendo informado al trabajador de la existencia de dos sistemas pensionario el primero es público y está a cargo de la Oficina de Normalización Previsional más conocido como ONP y la segunda son las Administradoras de Fondo de Pensiones o AFP que son de naturaleza privada; siendo el trabajador quien firmando una declaración jurada expresará sus decisión. Es esencial precisar que los trabajadores que eligen el sistema privado y realizarán sus aportes por primera vez, de manera obligatoria estará afiliados a AFP INTEGRAL, quien por sexta vez ha ganado la licitación de nuevos afiliados al sistema privado con una comisión anual de 0.78% tasa inferior al monto máximo establecido al momento de la licitación (El Comercio, 2022). El último paso estará orientado a indicar la información académica o educativa del trabajador, culminando de esa manera el registro.

Es en esta asistencia técnica donde radica el trabajo más importante de la oficina de Formaliza Perú a nivel nacional, debido a que este registro permitirá que se refleje la reducción de la informalidad laboral en nuestro país. Pero lograrlo implica un largo camino por recorrer y un acompañamiento, no solo en este punto, si no en todos los anteriores, pues no podemos llegar al registro de planilla sin antes haber orientado y asesorado al

emprendedor de la importancia y obligatoriedad de formalizar a sus trabajadores.

e) En trámites en AFPnet, pago de beneficios sociales, esta plataforma te permitirá realizar la declaración mensual de los trabajadores y pagar el porcentaje correspondiente a su sistema privado de pensiones, siendo necesario indicar que cada trabajador tiene una cuenta individual a donde todos los meses va sus aportes.

**iii. Capacitaciones:** Este último servicio está destinado a incentivar una cultura de formalización laboral y empresarial, brindando información continua a los emprendedores respecto a las últimas actualizaciones de la normativa laboral y tributaria, así como también información respecto a la gestión empresarial y Seguridad y Salud en el trabajo, de la mano de entidades aliadas de sector público y privado. Estas capacitaciones se pueden realizar de manera presencial y/o virtual (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Formaliza Perú - cartilla de servicios: capacitaciones , 2018).

## **2.2.2. Reducción de la informalidad laboral en las MYPES**

### **a) Informalidad laboral**

Antes de ahondar en el tema de la informalidad laboral, debemos hacer precisión que, este es componente de la economía informal manifestado en un sinnúmero de formas, en todo tipo de

economía, albergando aproximadamente más del 50 % del trabajo dependiente a nivel mundial, teniendo principal concentración en los componentes económicos considerados como Micro o Pequeñas empresas. En ese contexto el trabajo informal se caracteriza por encontrarse en un espacio físico reducido o de grandes proporciones, con condiciones inhumanas, que por lo general afectan la seguridad y salud de los trabajadores poniendo en riesgos su vida, una deficiente productividad, ingresos limitados por el empleador que no se ajustan a los regulado por ley, jornadas de trabajo en sobretiempo sin retribución. Una economía de este tipo implica la falta de registro de los trabajadores por lo tanto el desconocimiento de toda protección legal (Organización Internacional del Trabajo, Economía informal, 2023).

Desde otra perspectiva (Deléchat y Medina , 2021) hacen énfasis en que la informalidad encuentra cabida en cada rincón de nuestro planeta, encontrándose afectados más de la mitad de toda la masa trabajadora a nivel mundial, siendo preciso señalar que tiene una presencia significativa en economías en vías de desarrollo, siendo así el 85% del total de la masa trabajadora informal a nivel mundial cuentan con un empleo inestable en negocios pequeños, generalmente por lo complejo que significa acceder a un empleo formal. Ahora bien, este problema social desde la óptica del Fondo Monetario Internacional, que es la que abordan los autores, señalan

que a nivel macroeconómico existen tres consecuencias tangenciales: la primera hace alusión al informalidad laboral y escaso rendimiento productivo y nulo crecimiento; sin dejar de lado que desde un punto de vista tributario son inexistentes, impidiendo el cobro de tributos generando que la población no pueda acceder a los servicios mínimos generando más informalidad y por lo tanto atraso. Por otro lado, la segunda consecuencia golpea directamente a los trabajadores de manera individual, debido a que mientras más informalidad laboral exista mayor será el nivel de pobreza, menor el nivel educativo, lo que impedirá acceder a una oferta laboral formal a futuro; provocando la inaccesibilidad a la protección social sin dejar de mencionar el acceso al crédito, al no tener como acreditar de manera formal que se encuentran laborando. Por último, las mujeres son más proclives a encontrarse con condiciones laborales informales más delicadas que los varones, ello encuentra sustento en que las mujeres no cuentan con el mismo nivel del acceso a la educación y salud que los varones.

La informalidad laboral es uno de los problemas sociales más grandes y recrudescientes de la economía mundial, lo que se traduce como un lastre latente que impide el progreso, pues está completamente ligado al desamparo e invisibilidad de los trabajadores ante cualquier legislación. Siendo que la informalidad laboral va de la mano de la inestabilidad, nula protección de



derechos fundamentales, en un sistema en donde no existen los contratos laborales, mucho menos una remuneración mínima establecida. Convirtiendo al sector informal en el más vulnerable, pues a pesar de ser un sector activo, es decir que genera ingresos, es un sector no reconocido legalmente, que suprime todo tipo de derechos labores y colectivos (López E. , 2020)

El Programa Regional de Empleo para América Latina y el Caribe de la Organización Mundial de Trabajo hace referencia a que el sector informal está conformado por personas que realizan actividades económicas por cuenta propia, a excepción de personas con estudios profesionales o estudios técnicos; personas que laboran en negocios familiares, con vínculo directo con el conductor del negocio; microempresas con menos de 5 trabajadores y el empleo doméstico (Martínez, 2019).

En esa línea de ideas, los trabajadores informales tienen las siguientes características: la relación laboral no tiene ningún tipo de amparo ni protección legal, no se encuentra sujeto a ningún tipo de pago de impuesto ni deducciones, al mismo tiempo que no cuenta con ningún tipo de seguro de salud (público o privado) y derechos previsionales, ningún tipo de beneficio social ni mucho menos protección contra el despido arbitrario (Organización Internacional del Trabajo, Informe de conferencia Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, 2003).

**b) Teorías de la informalidad laboral**

Desde una perspectiva nacional (Sánchez y Chafloque, 2019) explican la problemática de la informalidad laboral desde un punto de vista internacional, para mayor entendimiento desarrollaremos todas teorías planteadas:

- *Teoría dualista.* – la cual indica que tanto las unidades económicas como las actividades informales se encuentran fuera de los parámetros legales establecidos para ser considerados formales, debiendo indicar, que existe un paralelismo económico en donde conviven de manera simultánea la formalidad y la informalidad sin dependencia de ninguna de las parte, debido a que el sector formal desarrolla actividades disímiles a las del informal, siendo que esta última tiene una economía inmediatista de sobrevivencia, sobre todo en sectores con escasos ingresos económicos. Hecho que afecta de manera directa a los trabajadores que son inexistentes ante los estamentos del estado, por lo tanto, sus derechos no tienen ningún tipo de protección legal.
- *Teoría voluntarista.* – Nos indica que en nuestro país existen personas naturales con negocio o personas jurídicas que están total y plenamente consciente de su situación informal y deciden permanecer en ella y de manera dolosa evitan a todo costo pagar impuesto o tributación alguna, lo que sin lugar a dudas es una realidad tangencial en cada rincón de nuestro país.

- *Teoría estructuralista.* – incide en que el principal factor que promueve la informalidad es la hegemonía capitalista, que pretende introducir una reducción de costos y maximización de la competitividad, pretendiendo mitigar las demandas a favor de las mejoras laboral de los gremios representativos de los trabajadores formales a la par de imponerse frente a las exigencias legales en materia tributaria y laboral. Siendo así, la informalidad laboral se acrecienta a medida que seguimos este modelo hegemónico, el cual pretende proveer de bienes y servicios tal como lo harían las empresas formales, pero aun costo ínfimo; sin de dejar de lado la existencia sobredimensionada de trabajadores y escasas oportunidades laborales formales.
- *Teoría legalista.* – En nuestro país el proceso de formalización de una empresa tiene serie de pasos y requisitos además de varias instituciones intervinientes; esta situación provoca que los emprendedores asimilen el concepto de formalización con pérdida de tiempo, esfuerzo y dinero, debido al excesivo formalismo y burocracia. Esto generalmente es producto de la falta de asesoría y acompañamiento a los emprendedores, quienes al no contar con un soporte legal y/o tributario prefieren desarrollar sus actividades económicas en la total informalidad.
- *Teoría economía informal – ilegal.* – su entendimiento es complejo debido a que coloca en un mismo nivel o estándar la informalidad

con la ilegalidad de la actividad empresarial, en donde cabe señalar que la informalidad opera realizando labores o actividades reguladas en nuestro sistema jurídico, pero implica que la empresa o el emprendimiento este fuera de los márgenes legales, pero que es una situación que se puede regularizar; del otro lado están las unidades empresariales que realizan actividades ilícitas, generalmente lo relacionamos con actos delictivos, por ejemplo las organizaciones criminales.

(Uribe et al., 2006) tomando el caso Colombino y extrapolándolo a una realidad genérica ha podido establecer dos teorías fundamentales que nos ayudará a explicar la informalidad laboral:

- *La teoría estructuralista del sector informal.* – que nos indica que la economía moderna, es decir la que cuenta con tecnología, una plana laboral de profesionales y técnicos con aptitudes de un gran estándar, con una productividad sobresaliente, con un salario más que suficiente y sobre todo con el irrestricto respeto a la norma sociolaboral, es una economía escasa, es decir representa una minoría, la misma que se encuentra acaparada y no puede permitir el acceso a ella a más trabajadores. Situación que obliga al resto de la población cuente con aptitudes o no, a sumergirse en actividades informales o en caer en el desempleo. Esta teoría permite disgregar dos tipos de economías, la primera considerada como moderna, es aquella que se encuentra dotada de capital financiero y logístico y la segunda de mano de obra calificada y con aptitudes necesarias para

ser competentes en el mercado; del otro lado se encuentra el sector tradicional o informal, que a diferencia del sector moderno cuenta con capital logístico y financiero bastante limitado y con un capital humano poco competente. Ahora bien, la baja productividad es producto de que, al existir una masa trabajadora de grandes proporciones, no es posible contar con personal calificado o preparado, por lo que el sector informal tiende a no presentar crecimiento. Siendo este un problema agudo al existir una discordancia entre oferta y demanda pues hay muchos trabajadores, pero pocos puestos laborales formales, los cuales son de complicado acceso, pues requiere determinadas aptitudes con los que la mayoría de trabajadores no cuenta.

- *La teoría institucionalista de sector informal.* – la cual está centrada en la actividad estatal que está a cargo de la constitución y demás procesos administrativos no solo de creación de manera formal de una empresa, sino también de su permanencia en la formalidad, sin dejar de lado la perspectiva económica, que desincentiva la formalización por los costos que implica, además de la existencia de desconfianza en las instituciones estatales, aunado a una latente corrupción y excesiva burocracia. Desde otra óptica, el endeudamiento juega un papel importante en esta teoría, pues un sector mayoritario de la población no puede acceder a crédito destinado a la inversión, pues no cuenta con bienes o propiedades que garanticen o avalen los créditos.

La reducción o eliminación de la informalidad laboral parece una utopía por lo complicado que sería para cualquier gobierno, pese a ello autores como (Belapatiño et al., 2017) consideran que se debe comenzar teniendo estos tres pilares: el primero está orientado a las reformas en la normativa laboral, dando paso a una mejor gestión de la planilla de trabajadores, en particular en tiempos de crisis de la empresa, permitiendo el cese de trabajadores bajo determinados preceptos que la norma indique, además de una remuneración mínima vital diferenciada por sector productivo, teniendo en cuenta que no en todos existe el mismo flujo económico y sectores que tienen muy pocos ingresos; el segundo está ligado a la fiscalización laboral a cargo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, quien deberá identificar de manera precisa los focos de informalidad y actuar en ellos y no actuar de manera reactiva posterior a la presentación de una denuncia, además de cruzar información con SUNAT a fin de poder evaluar la existencia de empresas que están generando movimiento económico considerable y no cuenta con trabajadores registrados; por último la mejora en la productividad lo cual alberga varios aspectos como la educación, salud y acceso a servicios básicos.

Por otro lado, (Quiguango, 2019) indica que una de las principales estrategias aplicadas a la reducción de la informalidad laboral en Ecuador es la ejecución de programas de capacitación y asesoramiento a los emprendedores, así como también intervención

directa en sus centros de trabajo, a fin de establecer mecanismos que mejoren la producción, así como también el equipamiento necesario para un mejor desempeño.

Siendo así (Redacción RPP, 2021) propone cuatro soluciones orientadas a la reducción de la informalidad laboral; la primera, recomienda una modificación a la normativa sociolaboral orientada a un cumplimiento efectivo de la norma y el acceso simplificado a la formalización; el segundo orientado a la labor fiscalizadora por parte de Sunafil, quien debe de tener mayor alcance de empresas fiscalizadas, del mismo modo que se debe de endurecer las sanciones, así como también el uso de plataformas digitales que permitan a los trabajadores conocer si están formalizados o no, es el caso de “*VERIFICA TU CHAMBA*”, el tercero se enfoca en los trabajadores, priorizando su capacitación y mejora en la productividad, de la mano de un enfoque educativo que refuerce habilidades blandas y capacidades más requeridas en el mercado laboral, el último refuerza el concepto de que la informalidad laboral es producto de la informalidad empresarial, por lo que conviene incentivar el acceso a la formalización empresarial, lo cual dotará de seguridad jurídica a los emprendimientos, permitiendo acceder a beneficios tanto tributarios como laborales, sin dejar de lado los beneficios existentes al momento de licitar con el Estado.

En ese orden de ideas para (Guzmán, 2020) el Centro Integrado Formaliza Perú forma parte de las propuestas orientadas a la reducción

de la informalidad laboral, pero no como una oficina como lo es ahora, si no como un programa, orientado a atender de manera puntual el problema en específico. Lo cual se logrará trabajado de manera articulada con el Programa Nacional Tu Empresa, siendo estas dos oficinas las principales aliadas para la formalización empresarial y laboral.

### **2.3. Importancia de las variables**

#### **2.3.1. Importancia del Centro Integrado Formaliza Perú**

El Centro Integrado Formaliza Perú es un esfuerzo del Estado para aplacar la incesante informalidad, siendo preciso indicar que a la fecha esta oficina cuenta con presencia en 25 regiones del país, poniendo a disposición de los emprendedores servicios de asesoría y orientación totalmente gratuita; la experiencia y la literatura ha permitido dilucidar lo complicado que es formalizar un emprendimiento y por lo tanto a sus trabajadores si se hace de manera particular sin apoyo de un profesional calificado y con experiencia en la materia. Es aquí donde la mencionada oficina juega un papel preponderante, pues no solo basta con brindar una asesoría especializada materia laboral, además es el nexo entre distintas instituciones públicas o privadas inmersas en la formalización, la cual debemos ver desde diversas aristas entendiéndola como un proceso, todo un camino, el cual debe ser guiado con la finalidad que los emprendimientos sean sostenibles en el tiempo.



Estando a ello en el año 2018 se crea un programa de articulación estatal denominado la Ruta del Éxito, que está conformado por 8 instituciones públicas: Indecopi (quien lo lidera), Dirección Regional de Trabajo Amazonas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Amazonas, Dirección Regional Agraria Amazonas, Dirección Regional de la Producción, Centro de Innovación Tecnológica – Utcubamba, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, I – Perú; del cual Formaliza Perú en Amazonas forma parte (Indecopi, 2021). Actualmente viene desarrollando actividades de asistencia y acompañamientos en diversos servicios públicos, desde diversas perspectivas con una visión de la formalización de manera integral, en atención a las necesidades de cada emprendedor.

Ahora bien, la falta de asesoría y el acompañamiento legal y tributario son impedimentos para logra formalizar, pero no dejemos de lado que también existen costos y trámites burocráticos que se deben asumir, para ello recalcamos la alianza estratégica con el PROGRAMA NACIONAL TU EMPRESA, quien mediante convenios con las notarías permite formalizar con un costo accesible; sin dejar de lado que también existen fundaciones y ONG que trabajan brindando capital semilla para formalizar emprendimientos, siempre y cuando seas innovadores o estén ligados a la economía circular de mercado como por ejemplo PROINNOVATE.

### **2.3.2. Importancia de la reducción de la informalidad laboral en las MYPES**

La importancia de la reducción de la informalidad laboral radica en su impacto directo en la economía nacional, pero sobre todo en el nivel de vida de cada trabajador que se ve afectado al no tener una remuneración suficiente y equitativa que garantice la subsistencia y la de su familia, a la par de ser garantía de una vida digna, al ser considerado como un derecho fundamental e irrenunciable de carácter alimentario, que incide de manera directa en otros derechos laborales, tales como los aportes al sistema pensionario, para un futuro fondo de ahorros para la jubilación, el pago de beneficios sociales: vacaciones, gratificaciones y compensación por tiempo de servicios, que se computa de acuerdo a la remuneración e ingresos que se percibe de forma regular (Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. 492-2007-PA/TC, 2007).

En esa línea de ideas la reducción de la informalidad es esencial en el incremento de la competitividad de cada país, lo que permitirá mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, incentivando el acceso a la formalización mediante la generación de puestos de trabajo en diversos sectores, priorizando el productivo, con remuneraciones que no se encuentren por debajo del mínimo vital, además de incentivar el acceso a una mejor calidad de vida (Robles et al., 2022).

## 2.4. Análisis comparativo

### 2.4.1. Centro Integrado Formaliza Perú

**Tabla N° 5**

Base normativa de la creación del Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas.

N°	Autor	Definición	Comentario
1	Resolución Ministerial N° 169-2018 - TR (2018)	Tiene la finalidad de ser el acompañamiento y asesoría que requiere el emprendedor para formalizar a nivel laboral y empresarial.	A medida que la informalidad empresarial va en aumento más precarias se vuelven las condiciones laborales, bajo esa óptica es necesario que se atienda de manera particular y urgente este problema, pero no solo con la emisión de normas que regulen el acceso a la formalización o la fomenten, ya que de nada sirve la existencia de normas, programas, oficinas y tantos beneficios que el Estado pone a disposición de los emprendedores si estos no pueden acceder a ellos, si el emprendedor no las conoce, no sabe cómo acceder a ella o queriendo hacerlo se pierde en el camino por lo engorroso que puede llegar a ser, eso sucede generalmente en la medida que no existe cultura ni educación en la formalización.
2	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (2023)	El servicio está conformado por tres componentes: orientación, asistencia técnica y capacitación.	La informalidad va de la mano con la ignorancia y que mejor remedio para eso que una asesoría especializada y sobre todo gratuita que le ayude y acompañe al empresario en todo ese largo y engorroso camino de la formalización empresarial y laboral a fin de evitar
3	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Formaliza Perú. Cartilla de servicios - Orientación (2018)	Acercamiento destinado a realizar un diagnóstico de la realidad laboral y empresarial, lo que permitirá brindar un servicio orientado a sus necesidades, este servicio cuenta con temáticas relacionada a la constitución empresarial, información laboral y tributaria para emprendedores, información respecto a los trabajadores del hogar y seguridad y salud en el trabajo.	
4	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Formaliza Perú. Cartilla de servicios – asistencia técnica (2018)	Una vez identificadas las necesidades del empresario se brinda el acompañamiento especializado con el objetivo de realizar un proceso de formalización de manera óptima. Este servicio tiene un abanico de temáticas, pero las principales son: la	

		<p><u>activación de RUC</u>, en la que se activa el ruc a fin de poder iniciar actividades empresariales y cualquier tipo de acto jurídico a nombre de la empresa; <u>contratación laboral</u>, orientado a brindar soporte legal para la elaboración de contratos de trabajo de acuerdo a la necesidad del empresario; <u>inscripción en el REMYPE</u>, con la finalidad de poder acceder a los beneficios del Régimen Especial de la Micro y Pequeña empresa, siempre y cuando se encuentren dentro de las siguientes categorías: para microempresa como máximo 150 UIT de ventas en los últimos doce meses y pequeña empresa máximo 1700 UIT de ventas en los últimos doce meses. Esta inscripción permitirá acceder a la reducción de costos laborales, facilitando el acceso a la formalización laboral; <u>inscripción en la planilla electrónica el T-REGISTRO</u> como sinónimo de formalización laboral, además de pago de remuneración no menor al mínimo vital, pago de beneficios sociales y seguridad social en salud y pensiones.</p>	<p>contingencias tributarias y legales, garantizando el respeto por los derechos laborales de los trabajadores.</p>
5	<p>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, Formaliza Perú Cartilla de servicios - capacitación (2018)</p>	<p>Destinado a incentivar de manera permanente una cultura de formalización laboral y empresarial, facilitando charlas y videoconferencias respecto a las actualizaciones en materia laboral y empresarial.</p>	

Fuente: elaboración propia

## 2.4.2. Reducción de la informalidad laboral en las MYPES

### 2.4.2.1. Informalidad laboral

**Tabla N° 06**

Problemática de la informalidad laboral a nivel mundial

N°	Autor	Definición	Comentario
1	Organización Internacional del Trabajo, Economía informal (2023)	Es un problema a nivel mundial, que tiene mayor concentración en las MYPES, en donde las condiciones laborales están totalmente precarizadas, siendo la característica más alarmante la inexistencia de cualquier tipo de registro laboral que garantice condiciones mínimas, estando totalmente alejados de cualquier protección legal.	No podemos hablar de informalidad laboral sin primero hablar de economía informal, ya que la una es consecuencia de la otra. Todas las definiciones de informalidad nos llevan a un solo destino: la inexistencia de registro y la total desprotección legal de los trabajadores. Esto al margen de ser una cuestión teórica ampliamente documentada es una realidad tangible y en aumento particularmente en la Mancomunidad Macro Región Nor Oriente del Perú a donde pertenece Amazonas, en donde existen personas naturales con negocio, es decir cuentan con un RUC con el que realizan actividades comerciales, pero no cuentan con trabajadores informales, del mismo modo que las personas jurídicas, pero también existen unidades económicas que no cuentan con ningún tipo de registro por lo tanto operan en la total informalidad al margen de toda obligación tributaria, laboral y municipal.
2	Deléchat y Medina (2021)	Problema global con más presencia en países en vías de desarrollo. A nivel macroeconómico se percibe tres problemas latentes, el primero orientado al rendimiento productivo y nulo crecimiento, el segundo que relaciona directamente la informalidad laboral con la pobreza, el tercero recae en un problema de género, ya que son las mujeres que sufren estas consecuencias en mayor medida.	
3	López (2020)	Informalidad como sinónimo de atraso y desamparo legislativo de los derechos fundamentales de los trabajadores.	
4	Martínez (2019)	El sector informal está concentrado básicamente en las personas que desarrollan actividades por cuenta propia, negocios familiares y microempresas.	

5	Organización Internacional del Trabajo, Informe de conferencia Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (2003)	Los trabajadores informales no tienen ningún tipo de protección legal.	
---	---	--	--

Fuente: elaboración propia

#### 2.4.2.2. Teorías de la informalidad laboral

Tabla N° 07

Teorías predominantes de la informalidad laboral a nivel nacional e internacional.

N°	Autor	Definición	Comentario
1	Sánchez y Chafloque (2019)	<p>Desde una perspectiva nacional existen las siguientes teorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Teoría dualista.</i> - las actividades económicas formales e informales transcurren en un mismo escenario sin dependencia de la una de la otra, siendo la informal una economía de sobrevivencia.</li> <li>• <i>Teoría voluntarista.</i> - emprendedores que son conscientes de su estado informal y deciden permanecer en él y evadir toda clase de obligaciones tributarias y laborales.</li> <li>• <i>Teoría estructuralista.</i> - indica que la hegemonía capitalista ha traído consigo el crecimiento de la informalidad en la medida que existe sobredimensionamiento de trabajadores, en una economía que los informales provean servicios o bienes tal como los formales, pero a un precio ínfimo.</li> </ul>	Tanto la perspectiva nacional como la colombiana guardan similitud, pues la informalidad al ser un problema global hay congruencias en las teorías que explican su génesis, pero la más alarmante es la voluntarista, pues no solo denota y recrudece el problema social de la informalidad empresarial y laboral, si no que va más allá convirtiéndose en un problema educativo, pues la ignorancia y escasa o nula cultura de la formalización deviene en un problema mucho mayor, ya que no solo se deja de formalizar por el desconocimiento de la normativa, los trámites burocráticos o los costos para formalizar, si no que la informalidad se ha convertido en un tipo de economía de supervivencia, inmediatista

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Teoría legalista</i>. - lo complicado que llega a ser formalizarse provoca que los emprendedores se vean desalentados, al considerar que es una pérdida de tiempo de esfuerzo y dinero.</li> <li>• <i>Teoría de la economía informal ilegal</i>. - asimilando las actividades informales a las ilegales.</li> </ul>	(concordante con la teoría dualista). Eso provoca de una u otra manera que el mercado laboral sea precario de fácil acceso y sin protección legal alguna, con incidencia directa en la economía nacional.
2	Uribe (2006)	<p>Desde la perspectiva colombiana existen las siguientes teorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>teoría estructuralista del sector informal</i>. - nos indica que el sector formal es muy escaso y de muy complicado acceso por sus exigencias, provocando que los menos favorecidos caigan en el desempleo o en la informalidad. Esta teoría también distingue dos tipos de economías, la moderna, que es la formal en donde existe capital de inversión, trabajadores calificados y competitivos, por otro lado, la economía tradicional o informal, que adolece de todo lo que la moderna posee.</li> <li>• <i>La teoría institucionalista de sector informal</i>. - la burocracia y los costos de formalizar desincentivan su acceso. A la par de que los informales no pueden acceder a créditos que les permitan invertir.</li> </ul>	

### 2.4.2.3. Reducción de la informalidad laboral

Tabla N° 08

Estrategias de reducción de la informalidad laboral

N°	Autor	Definición	Comentario
1	Belapatiño et al., (2017)	Establece tres pilares para la reducción de la informalidad laboral: el primero constituye las reformas a la normativa laboral,	Las reformas legislativas orientadas a la simplificación de la formalización tanto laboral como empresarial

		con la finalidad de ser más flexible permitiendo gestionar las planillas de manera óptima; en el segundo SUNAFIL juega un papel esencial en cuando deberá realizar labores de inteligencia para identificar los principales focos de informalidad además de trabajar de manera coordinada con SUNAT por ultimo juega un papel esencial en la productividad la educación y acceso a la salud.	<p>permitirá acceder al mercado a potenciales emprendedores que inyectarán dinamismo a nuestra economía. Por otro lado es esencial que los emprendedores informales conozcan a los principales aliados para la formalización: la Oficina del Centro Integrado Formaliza Perú y El Programa Nacional Tu Empresa, quienes los acompañaran ya asesoraran en el camino de la formalización, brindando facilidades para que accedan a los principales beneficios. Recalcamos la importancia de contar con una masa trabajadora educada y competitiva que conozca sus derechos laborales y sepa como exigirlos.</p>
2	Quiguango (2019)	La realidad ecuatoriana sugiere que una estrategia para la reducción la informalidad laboral orientada a la asesoría a emprendimiento, además de brindar equipamiento y logística.	
3	Redacción RPP (2021)	Una investigación realizada por este medio de prensa recomienda al igual que Belapatiño una reforma laboral que simplifique el acceso a la formalización laboral; además de ello recalca el papel fiscalizador que tiene SUNAFIL y la necesidad de endurecer las sanciones, no deja de lado el uso de plataformas digitales que faciliten conocer a los trabajadores si se encuentran o no en planilla; por otro lado la mejora de la productividad se materializará en la medida que los trabajadores se encuentren capacitados en las competencias que el mercado requiere; por último resulta relevante para la reducción de la informalidad laboral la reducción de la informalidad empresarial.	
4	Guzmán (2020)	Hace precisión en que tanto El Centro Integrado Formaliza Perú, así como el Programa Nacional Tu Empresa son los principales aliados de los emprendedores que requirieran formalizar.	



## CAPÍTULO III MARCO REFERENCIAL

### 3.1. Reseña histórica

#### 3.1.1. Centro Integrado Formaliza Perú

La génesis de esta oficina se remonta al año 2017 con la aprobación de la modificatoria del Plan Operativo Institucional 2018 del MTPE teniendo como objetivo estratégico la promoción de la formalización laboral tanto en empleadores como en trabajadores, para lo cual se adoptó como acción la “implementación de Centros de Formalización Laboral”, que se dediquen a brindar asistencia técnica y acompañamiento íntegro y especializado en las siguientes materias: normativa sociolaboral, seguridad y salud en el trabajo, seguridad social en salud y pensiones, entre otros (Resolución Ministerial N.º 243-2017-TR, 2017).

Posteriormente en el año 2018 se aprueba la ESTRATEGIA SECTORIAL PARA LA FORMALIZACIÓN LABORAL 2018-2021 lo que simbolizaría un prototipo de trabajo colaborativo y de intermediación con todos los sectores de la cartera de trabajo que orienten sus labores a incentivar la formalización, con el principal objetivo de disminuir la informalidad en nuestro país, la que tuvo como objetivo específico fundamental la promoción de una cultura de formalización laboral, difundiendo los beneficios de la formalización y contingencias que surgen producto de la informalidad laboral, teniendo como principales líneas de acción las actividades de difusión respecto a los beneficios de la formalización laboral en medios de alcance masivo (radio, tv, internet), capacitaciones

presenciales o virtuales, la implementación de un mecanismo digital que articule los esfuerzos de los diversos sectores que trabajan en pro de la formalización. Para lo cual la Dirección General de Políticas de Inspección del trabajo del Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo estuvo a cargo del seguimiento y su evaluación (Resolución Ministerial N ° 071-2018-TR , 2018).

En esa línea de ideas, de fecha 28/06/2023 se crea el Centro Integrado Formaliza Perú, con principal objetivo de promover y facilitar el acceso y permanencia en la formalización laboral, a través de los servicios de orientación en la normativa laboral y formalización empresarial, así como también seguridad y salud en el trabajo; asistencias técnicas, como un acompañamiento especializado para el registro en el REMYPE, ingreso a planilla y elaboración de contratos; por último las capacitaciones con la intención de que los emprendedores estén actualizados en toda la normativa laboral y actualidad empresarial (Resolución Ministerial N° 169-2018 - TR, 2018).

En cuanto a su implementación operativa, fue la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de La Libertad la primera en el país en implementar la oficina de formaliza Perú en octubre del 2018, concentrando sus actividades en el posicionamiento del servicio (Vallejos, 2020).

En Amazonas, se implementa la oficina mediante la firma el convenio entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional Amazonas, inaugurando la oficina el 26 de agosto del 2021 en las instalaciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

Amazonas, dando inicio a sus atenciones el 02/09/2021 en Chachapoyas capital de la región, contando con la presencia de tres profesionales: un responsable de oficina, un gestor y un orientador. Posteriormente a partir de mayo del 2022 se instaló la oficina de Formaliza Perú en la sede zonal de la DRTPE – Amazonas en la Provincia de Utcubamba, distrito de Bagua Grande. Actualmente mediante módulos itinerantes se busca tener presencia en las 7 provincias de la región.

### **3.1.2. Las MYPES en el Perú.**

El antecedente más remoto de las MYPES en nuestro país se remite a la década de los 70, en donde no existía el término microempresa, pero si estableció en el Decreto Ley N° 21345 la definición de pequeña empresa, de acuerdo a su nivel de ventas bastante limitado, pero que su objetivo era contribuir con la economía nacional y ser generadora de empleo, los límites para ser considerado dentro de este régimen estuvieron en función a las actividades económicas como las extractivas, el comercio, transporte y algunos límites del ingreso bruto anual (Decreto Ley N° 21345 , 1976).

Posteriormente en el año 1991 se promulga la Ley de Promoción de las Micro y Pequeñas Empresas, dando los principales lineamientos de lo que conocemos hoy como una micro y pequeña empresa, pues se define en esta normativa, que no solo una persona jurídica podrá ser una MYPE, sino también las personas naturales con negocio dedicadas al comercio, producción y prestación de servicios. En este cuerpo legal se estipula que las microempresas no pueden tener más de diez trabajadores y el nivel de ventas máximo de 12 UIT, mientras que la pequeña empresa su número de

trabajadores no superará los 20 y un máximo de ventas de 25 UIT (Decreto Legislativo N° 705, 1991).

En el año 2003 se promulga la Ley N° 28015, en la cual se adopta la definición que hoy tenemos de micro y pequeña empresa, pues a comparación de la legislación que le antecede se incluye las actividades de extracción, transformación, así como también se redefine las características de las microempresas, pues solo será consideradas como tal las que no superen el nivel de ventas de 150 UIT y no tengan más de 10 trabajadores, mientras que en la pequeña empresa el tope máximo es de 50 trabajadores y 850 UIT. Esta ley establece un régimen laboral para las microempresas que contempla una regla la remuneración, jornada de trabajo, horas extras, descanso semanal obligatorio y vacaciones 15 días por año, mas no se pronuncia respecto a las pequeñas empresas (Ley N° 28015, 2003).

En el 2008 con el Decreto legislativo 1086 que aprueba la Ley de Promoción de la Competitividad Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente y el Reglamento de la Ley MYPE Decreto Supremo N° 008-2008-TR, establecen serias variaciones al régimen laboral de la micro y pequeña empresa, siendo la primera el nivel de ventas, ya que para ser considerado microempresa no debe superar el nivel de ventas de 150 UIT (como lo sigue siendo en la actualidad), en cuanto a las pequeñas empresas establece el tope máximo de trabajadores sería 100 y el nivel máximo de ventas 1700 UIT. Esta norma cuenta con una particularidad que su antecesora norma no tiene y está orientado brindar

especial protección a los derechos fundamentales de los trabajadores, evitando el apoyo al trabajo infantil, garantizando el pago de remuneraciones y beneficios sociales según ley, la prohibición de toda forma de trabajo forzoso, prohibición de discriminación de cualquier tipo y condiciones mínimas de seguridad en el lugar de trabajo. Al margen de ello se estipula que como beneficios sociales de la micro y pequeña empresa las vacaciones 15 días, mientras que la pequeña empresa gozará de 15 remuneraciones diarias por concepto de Compensación por tiempo de servicios, una gratificación en julio y en diciembre media remuneración cada una. Otra modificación relevante es respecto al tiempo de permanencia en el régimen ya sea para micro o pequeña empresa, el cual será por dos años consecutivos de superado el nivel de ventas de 150 UIT y un año de adicional para migrar de la microempresa a la pequeña empresa y de tres años consecutivos superando el nivel de ventas de 1700 UIT para migrar de pequeña empresa a régimen general. Por otro lado, un aporte interesante es respecto al seguro social de salud, el mismo que será semi contributivo y solo facultado para la microempresa. Lo relacionado con la jornada de trabajo, remuneración, refrigerio y demás derechos básicos de toda relación laboral se conservan como tal, independientemente del régimen (Decreto legislativo N° 1086 , 2008)

El antecedente más contemporáneo de las MYPES en el Perú es el Decreto Supremo N° 013-2013 – PRODUCE, donde se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo de Productividad y al

Crecimiento Empresarial, cuyo principal objetivo apunta a incentivar la competitividad, progreso y formalización de las micro, pequeñas empresas o medianas empresas. Siendo así debemos mencionar que la Ley 30056, estableció como características de las microempresas el nivel de ventas no mayor de 150 UIT y con un tope máximo de 10 trabajadores, mientras que la pequeña empresa un desde 150 UIT hasta un tope máximo de 1700 UIT y 100 trabajadores como máximo; lo cual la vigente norma deja de lado el tope máximo de trabajadores para ser micro o pequeña empresa y solo se centra en el nivel de ventas, el cual se mantiene hasta la fecha, pero que adhiere un característica más, el de la mediana empresa, que será aquellas que su nivel de ventas esté entre las 1700 y 2300 UIT. Respecto a los derechos laborales conviene mencionar que se han mantenido sin variaciones hasta la fecha (Decreto Supremo N° 013-2013, 2013).

### **3.2. Diagnóstico sectorial**

En Latinoamérica hasta el año 2022 el Perú se encontraba en el segundo lugar en cuanto al índice de informalidad laboral con un 75.7%, por debajo de Bolivia y sobre Colombia, enfatizando que en nuestro país la microempresa tiene mayor tendencia a la informalidad laboral con 9 de cada 10 trabajadores informales, pese a ello se ha experimentado en el 2023 disminución de índices de informalidad laboral, a razón del 2021 con 76.8 % mientras que el 2023 con 71.9% (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral, 2023).

Es esencial indicar que al 2022 en el Perú existe 17.7 millones de personas laborando, de las cuales 13.4 millones de peruanos se

encontraban en inmersos en la informalidad laboral lo cual representa una tasa de informalidad del 75.7 %. En ese contexto Amazonas cuenta con 88.3% de informalidad laboral con un total de 246,724 personas de las cuales 217,759 se encuentran laborando en informalidad. Lo que nos ubica en el Índice de competitividad Regional del año 2022 en el puesto número 18 (Instituto Peruano de Economía, 2022).

## CAPITULO IV RESULTADOS

Los gráficos y tablas a continuación presentados son producto de la aplicación de nuestro instrumento representado por 50 microempresarios acreditados ante el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, la cual es no probabilística y se definió de la siguiente manera: se hizo uso del reporte estadístico de atenciones (orientaciones, capacitaciones y asistencias técnicas) del año 2023 de la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas, reporte que se obtuvo de la plataforma <https://portal.trabajo.gob.pe/formalizaperuadmin/#/reporte>, del cual solo se utilizó la información de aquellos usuarios que hayan sido beneficiados de la asistencia técnica en inscripción en el REMYPE.

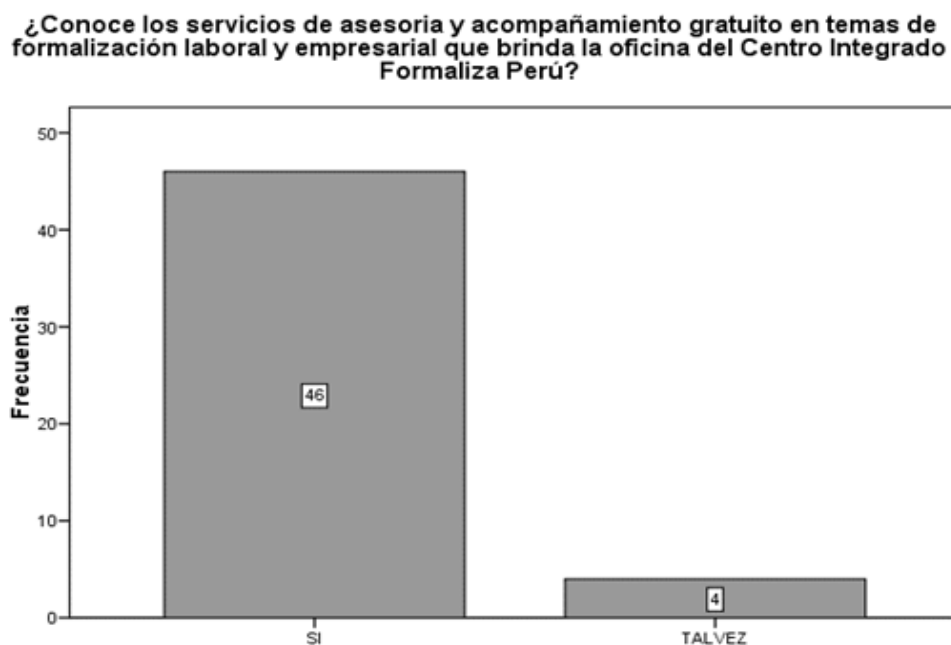
Los resultados se presentan en razón de las variables de estudio, así como también el objetivo general y específicos planteados.



#### 4.1. Variable independiente: Centro Integrado Formaliza Perú.

4.1.1. **Objetivo general:** Determinar si el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación constituye una estrategia útil para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas.

**Gráfico N° 01:** Conocimiento de los servicios gratuitos de formaliza Perú.



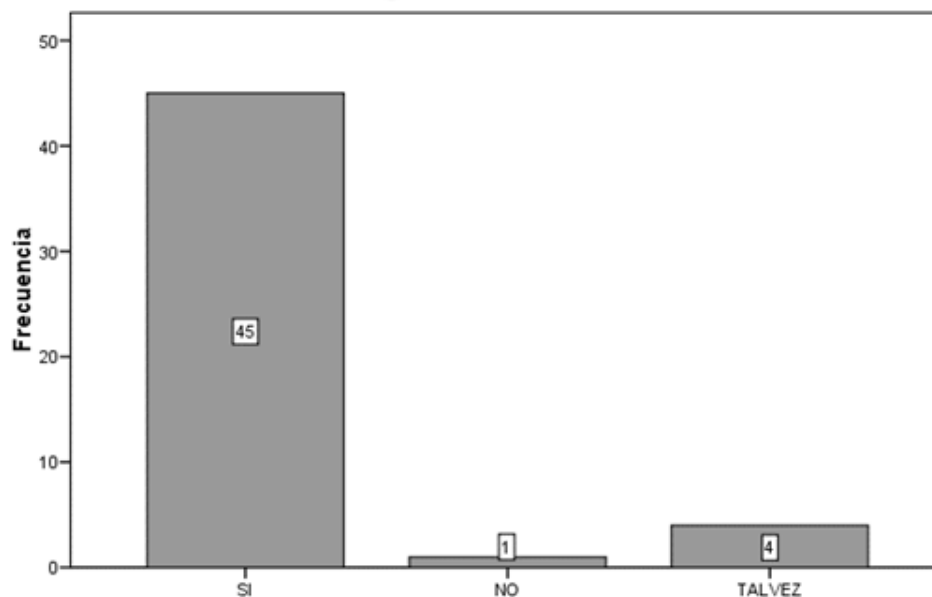
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje e válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	46	92.0	92.0	92.0
	TALVEZ	4	8.0	8.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia.

**Interpretación:** En el gráfico N° 01 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 92 % es decir 46 microempresarios afirman conocer los servicios de asesoría y acompañamiento gratuito que brinda la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú; mientras que un 8% es decir 8 microempresarios tienen duda respecto a la existencia de los servicios de la mencionada oficina.

**Gráfico N° 02:** Servicios de formaliza Perú como estrategia para la reducción de la informalidad laboral.

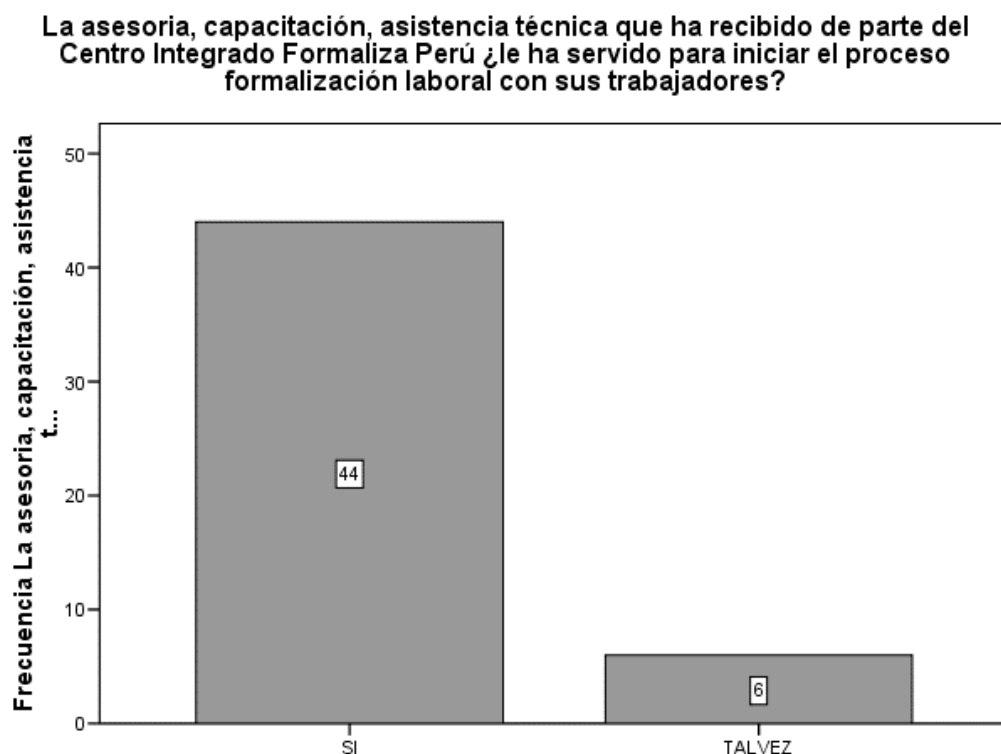
¿Considera que el servicio de asesoría y acompañamiento que brinda de manera gratuita el Centro Integrado Formaliza Perú es una estrategia útil orientada a la reducción de la informalidad laboral en las Microempresas en la región Amazonas?



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	45	90.0	90.0	90.0
	NO	1	2.0	2.0	92.0
	TALVEZ	4	8.0	8.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia

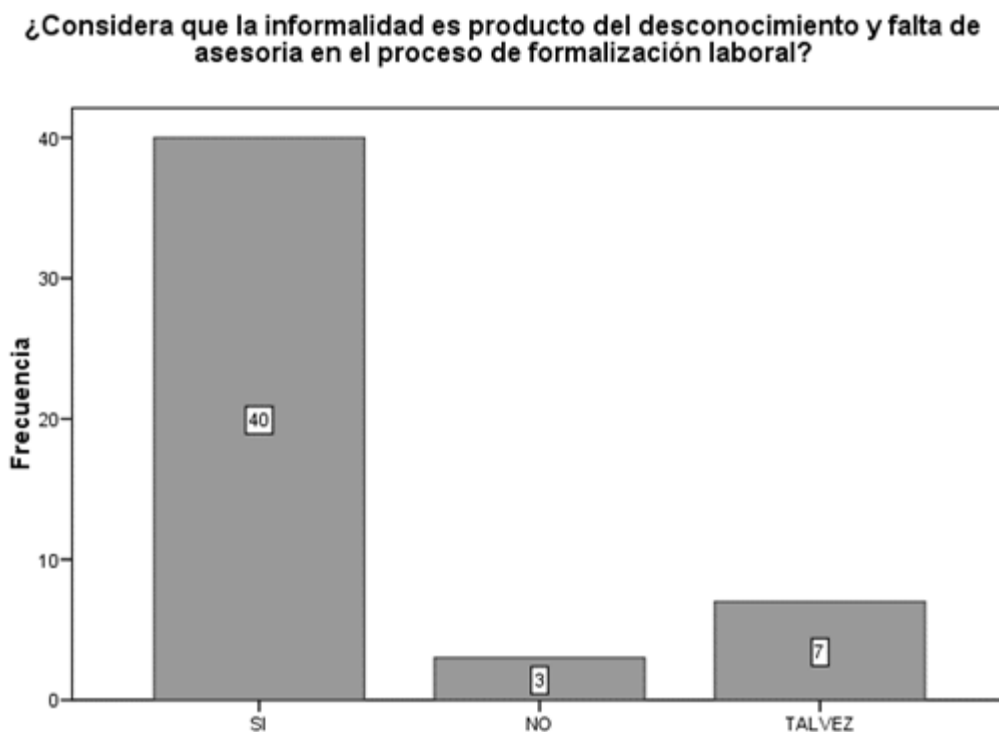
**Interpretación:** En el gráfico N° 02 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 90 % es decir 45 microempresarios manifiestan que el servicio de asesoría y acompañamiento que brinda de manera gratuita el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas es una estrategia útil orientada a la reducción de la informalidad laboral en las Microempresas en la región Amazonas; mientras que un 8% es decir 4 microempresarios manifiesta que tal vez, mientras que un 2% es decir 1 microempresario indica que No.

**Gráfico N° 03:** Inicio del proceso de formalización laboral

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	44	88.0	88.0	88.0
	TALVEZ	6	12.0	12.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

**Fuente:** elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico N° 03 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 88 % es decir 44 microempresarios manifiestan que la asesoría, capacitación, asistencia técnica que ha recibido de parte del Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas si les ha servido para iniciar el proceso formalización laboral; mientras que un 12% es decir 6 microempresarios manifiesta que talvez.

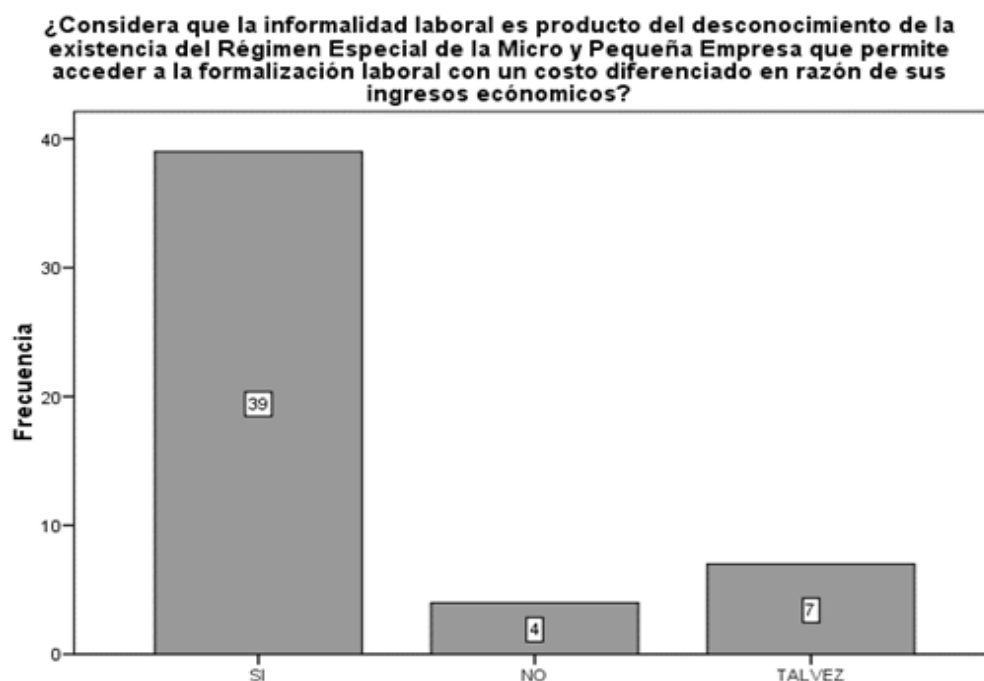
**Gráfico N° 04:** Informalidad producto del desconocimiento y falta de asesoría.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	40	80.0	80.0	80.0
	NO	3	6.0	6.0	86.0
	TALVEZ	7	14.0	14.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico N° 04 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 80 % es decir 40 microempresarios manifiestan que la informalidad es producto del desconocimiento y falta de asesoría en el proceso de formalización laboral; mientras que un 14% es decir 7 microempresarios manifiesta que tal vez, mientras que un 6% es decir 3 microempresarios indica que No.

**Gráfico N° 05:** Informalidad producto del desconocimiento de los beneficios de laborales del REMYPE.

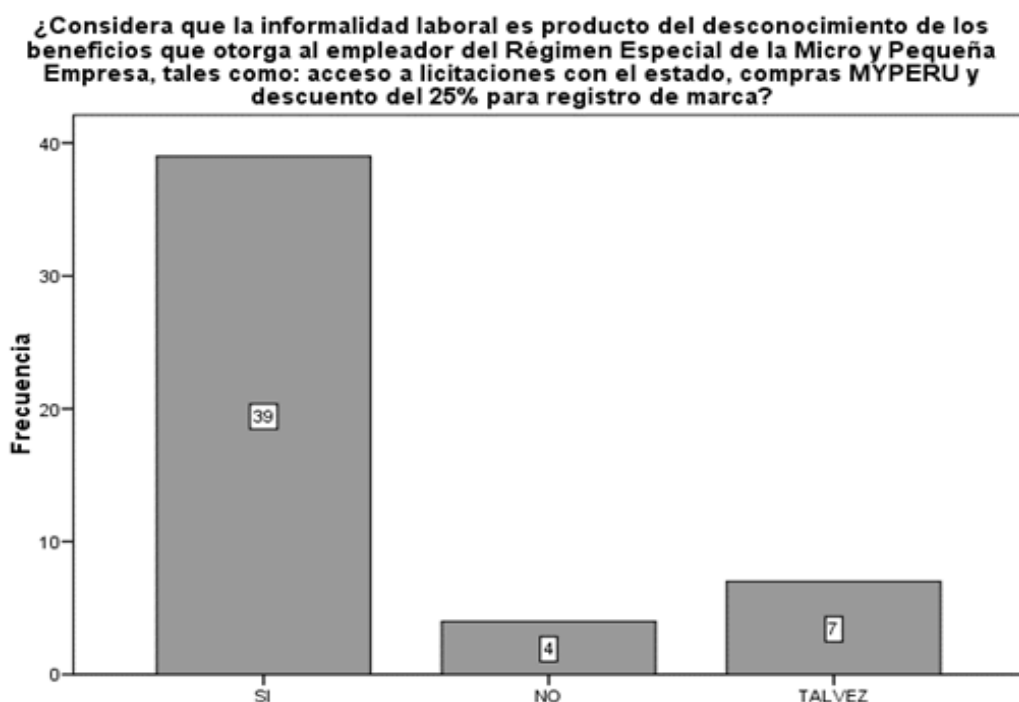


		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	39	78.0	78.0	78.0
	NO	4	8.0	8.0	86.0
	TALVEZ	7	14.0	14.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración Propia

**Interpretación:** En el gráfico N° 05 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 78 % es decir 39 microempresarios manifiestan que informalidad laboral es producto del desconocimiento de la existencia del Régimen Especial de la Micro y Pequeña Empresa que permite acceder a la formalización laboral con un costo diferenciado en razón de sus ingresos económicos; mientras que un 7% es decir 7 microempresarios manifiesta que tal vez, mientras que un 8% es decir 4 microempresarios indica que No.

**Gráfico N° 06:** Informalidad producto del desconocimiento de los beneficios empresariales del REMYPE.



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	39	78.0	78.0	78.0
	NO	4	8.0	8.0	86.0
	TALVEZ	7	14.0	14.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

**Fuente.** Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico N° 06 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 78 % es decir 39 microempresarios manifiestan que informalidad laboral es producto del desconocimiento de los beneficios que otorga al empleador el Régimen Especial de la Micro y Pequeña Empresa, tales como: acceso a licitaciones con el Estado, compras MYPERU y descuento del 25% para registro de marca; mientras que un 7% es decir 7 microempresarios manifiesta que tal vez, mientras que un 8% es decir 4 microempresarios indica que No.

## 4.2. Variable dependiente: Reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023

4.2.1. **Objetivo específico 01:** Identificar los derechos laborales vulnerados por la informalidad laboral.

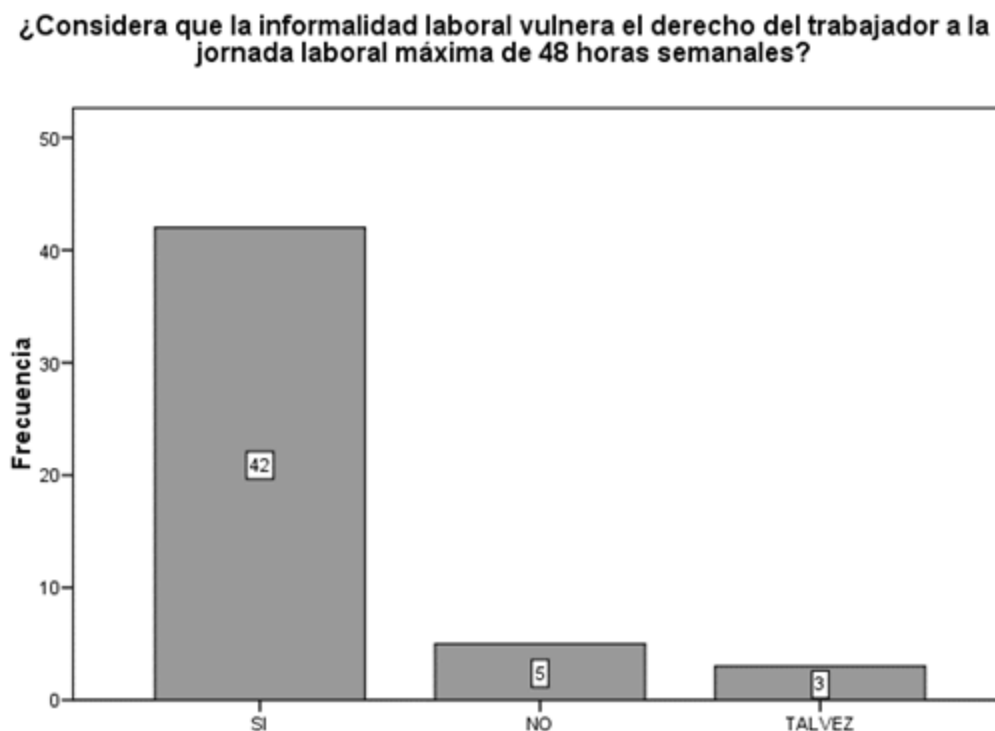
**Gráfico N° 07:** Vulneración del derecho a la remuneración mínima vital.



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	45	90.0	90.0	90.0
	NO	3	6.0	6.0	96.0
	TALVEZ	2	4.0	4.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

**Fuente:** elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico N° 07 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 90% es decir 45 microempresarios manifiestan que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador a acceder a una remuneración mínima vital; mientras que un 4% es decir 2 microempresarios manifiesta que tal vez y un 6% es decir 3 microempresarios manifiestan que no.

**Gráfico N° 08:** Vulneración del derecho a la jornada máxima de trabajo.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	42	84.0	84.0	84.0
	NO	5	10.0	10.0	94.0
	TALVEZ	3	6.0	6.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico N° 08 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 84% es decir 42 microempresarios manifiestan la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador a la jornada laboral máxima de 48 horas semanales; mientras que un 6% es decir 3 microempresarios manifiesta que talvez y un 10% es decir 5 microempresarios manifiestan que no.

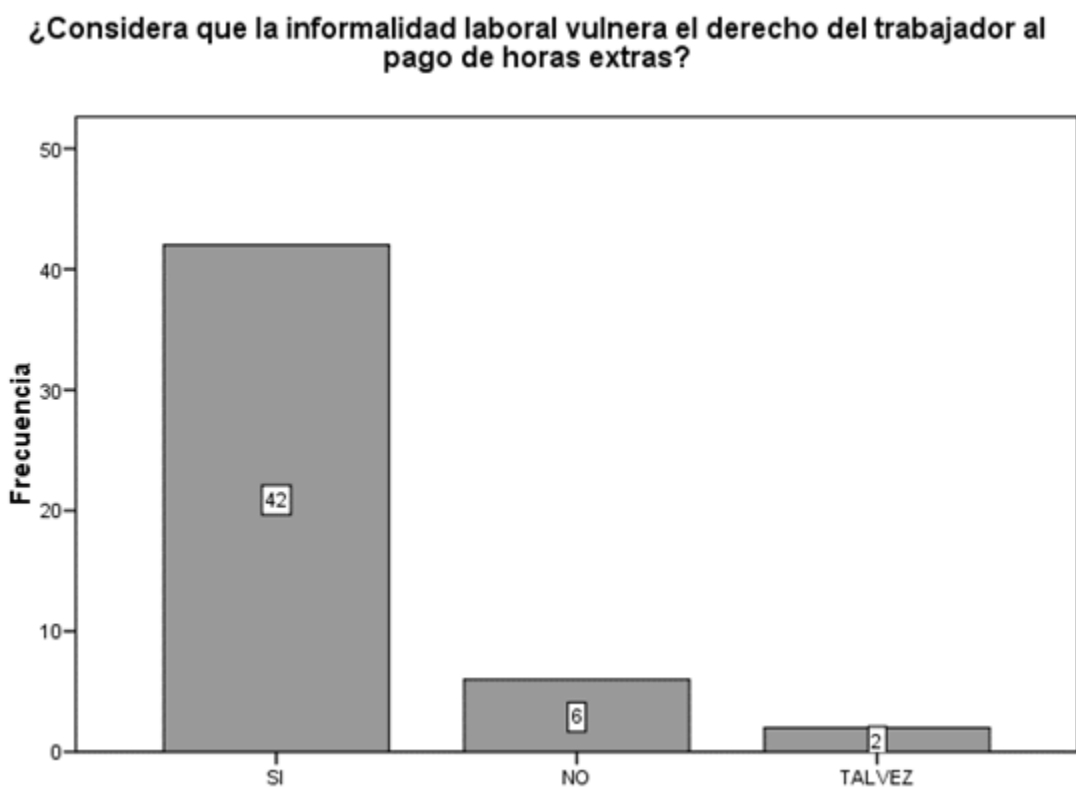


**Gráfico N° 09:** Vulneración del derecho al pago de beneficios sociales.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	46	92.0	92.0	92.0
	NO	1	2.0	2.0	94.0
	TALVEZ	3	6.0	6.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

**Fuente:** Elaboración propia

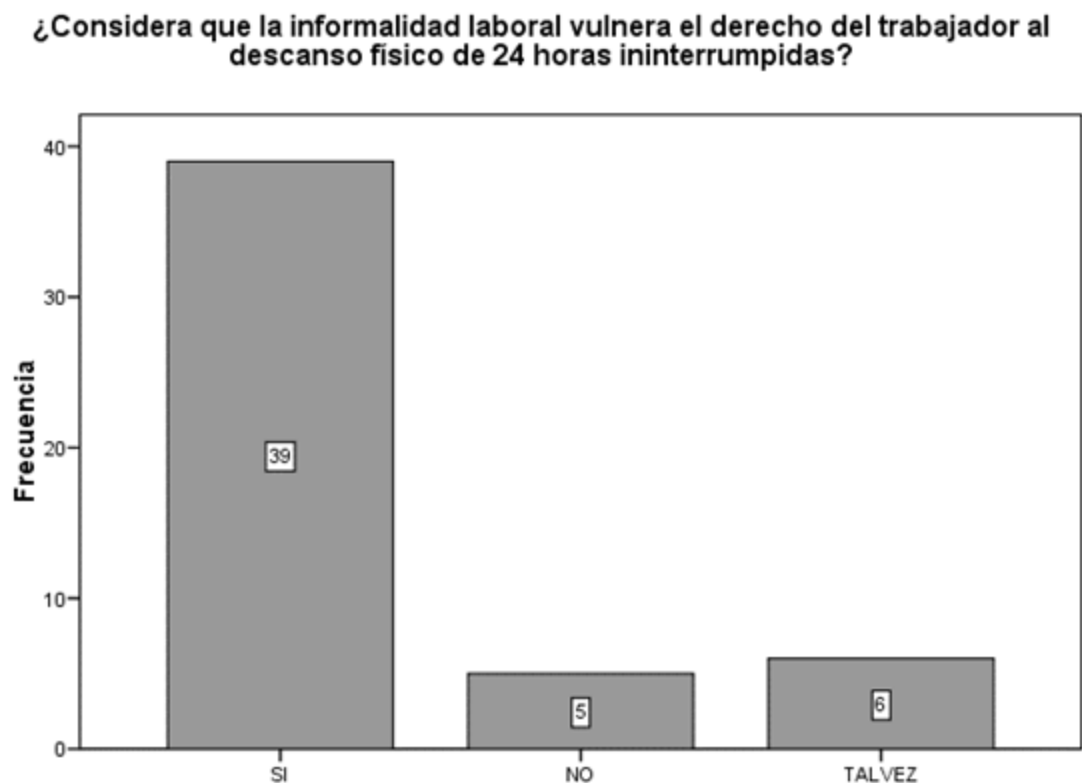
**Interpretación:** En el gráfico N° 09 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 92% es decir 46 microempresarios manifiestan que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador a acceder al pago de beneficios sociales; mientras que un 6% es decir 3 microempresarios manifiesta que talvez y un 2% es decir 1 microempresario manifiestan que no.

**Gráfico N° 10:** Vulneración del derecho al pago de horas extras.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	42	84.0	84.0	84.0
	NO	6	12.0	12.0	96.0
	TALVEZ	2	4.0	4.0	100.0
Total		50	100.0	100.0	

**Fuente:** elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico N° 10 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 84% es decir 42 microempresarios manifiestan que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador al pago de horas extras; mientras que un 4% es decir 2 microempresarios manifiesta que tal vez y un 12% es decir 6 microempresario manifiestan que no.

**Gráfico N° 11:** Vulneración del derecho al descanso físico de 24 horas.

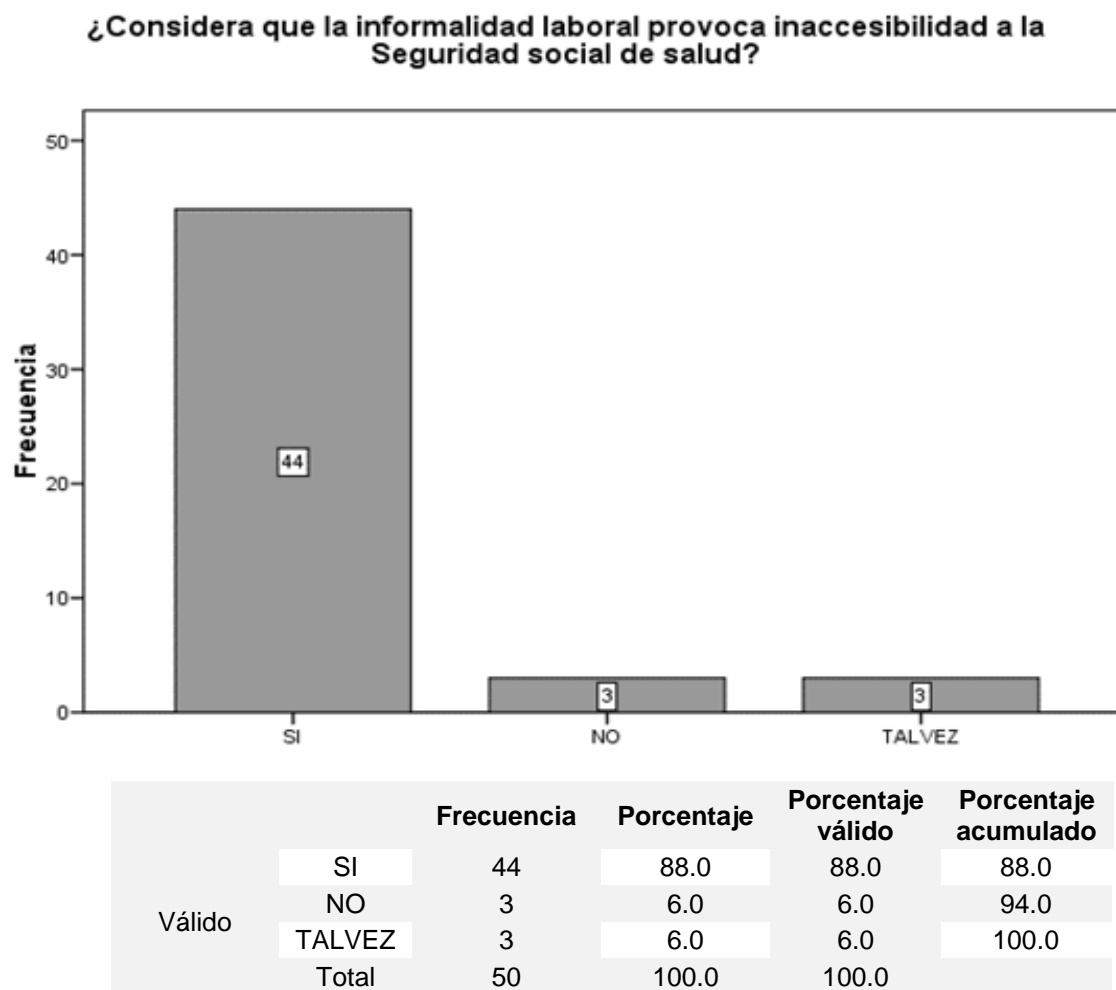
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	39	78.0	78.0	78.0
	NO	5	10.0	10.0	88.0
	TALVEZ	6	12.0	12.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

**Fuente:** elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico N° 11 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 78% es decir 39 microempresarios manifiestan que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador al descanso físico de 24 horas ininterrumpidas; mientras que un 12% es decir 6 microempresarios manifiesta que tal vez y un 10% es decir 5 microempresario manifiestan que no.

**4.2.2. Objetivo específico N° 2:** Determinar si la informalidad laboral provoca inaccesibilidad a la seguridad social en salud y pensiones.

**Gráfico N° 12:** Vulneración del derecho a la Seguridad social de salud.



**Fuente:** elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico N° 12 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 88% es decir 44 microempresarios manifiestan que la informalidad laboral provoca inaccesibilidad al Seguridad social de salud; mientras que un 6% es decir 3 microempresarios manifiesta que tal vez y un 6% es decir 3 microempresarios manifiestan que no.

**Gráfico N° 13:** Vulneración del derecho a la Seguridad social de pensiones

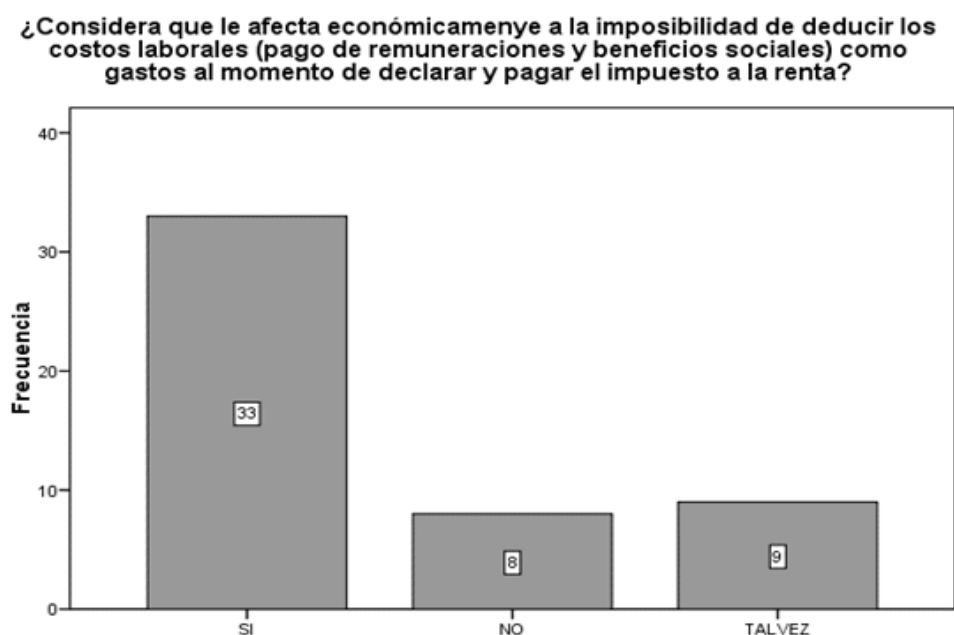
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
		a	e		
Válido	SI	47	94.0	94.0	94.0
	NO	1	2.0	2.0	96.0
	TALVEZ	2	4.0	4.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia.

**Interpretación:** En el gráfico N° 13 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 94% es decir 47 microempresarios manifiestan que la informalidad laboral provoca inaccesibilidad al Seguridad social en pensiones; mientras que un 4% es decir 2 microempresarios manifiesta que talvez y un 2% es decir 1 microempresario manifiesta que no.

**Objetivo específico N° 03:** Evaluar si la informalidad laboral provoca afectación económica a los emprendedores al no poder deducir los costos laborales para el impuesto a la Renta.

**Gráfico N° 14:** afectación económica ante la imposibilidad de deducir costos laborales

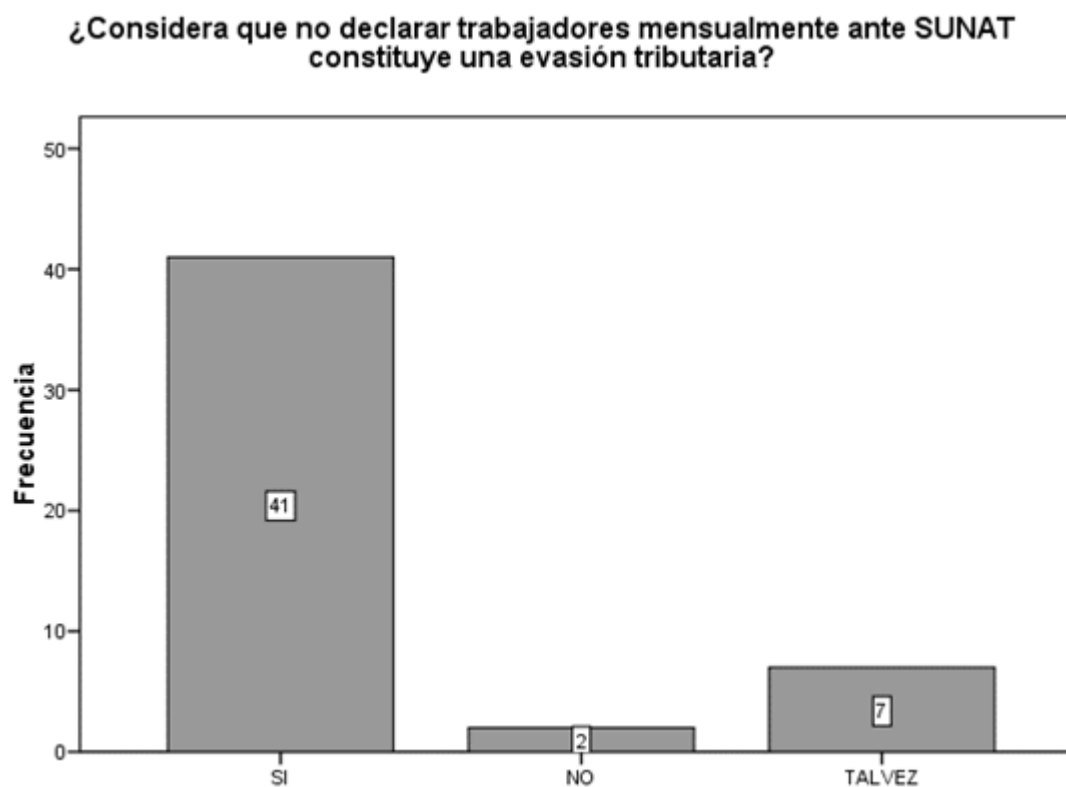


		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	SI	33	66.0	66.0	66.0
	NO	8	16.0	16.0	82.0
	TALVEZ	9	18.0	18.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Fuente: Elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico N° 14 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 66% es decir 33 microempresarios manifiestan que producto de la informalidad laboral existe afectación económica ante la imposibilidad de deducir los costos labores (pago de remuneraciones y beneficios sociales) como gastos al momento de pagar impuestos; mientras que un 18% es decir 9 microempresarios manifiesta que tal vez y un 16% es decir 8 microempresarios manifiesta que no.

**Gráfico N° 15: Evasión tributaria**



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	41	82.0	82.0	82.0
	NO	2	4.0	4.0	86.0
	TALVEZ	7	14.0	14.0	100.0
	Total	50	100.0	100.0	

Fuente: elaboración propia

**Interpretación:** En el gráfico N° 15 se puede verificar que según nuestra muestra analizada un 82% es decir 41 microempresarios manifiestan que no declarar trabajadores mensualmente ante SUNAT constituye una evasión tributaria; mientras que un 14% es decir 7 microempresarios manifiesta que tal vez y un 4% es decir 2 microempresarios manifiesta que no.

### **4.3. Discusión de resultados**

#### **4.3.1. Variable independiente Centro Integrado Formaliza Perú.**

El Centro Integrado Formaliza Perú hasta diciembre del 2023 tuvo presencia en 24 regiones de nuestro país siendo la última región en instalar su oficina: Ica en el mes de octubre, esta iniciativa ha permitido tener presencia el 95% de regiones del país, con el único objetivo de incentivar una cultura de formalización laboral y empresarial, sin dejar de mencionar que uno de los objetivos que busca esta oficina es el de brindar apoyo y soporte a los emprendedores a fin de que logren formalizar sus negocios, haciendo especial énfasis en la formalización laboral, mediante el ingreso de las personas naturales con negocio o jurídicas al Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, lo que permitirá acceder a la formalización laboral mediante el registro de sus trabajadores al T – Registro a un costos laboral diferenciado de acuerdo a sus ingresos económicos; además de poder otorgarles el Seguro Integral de Salud (SIS) con la finalidad de que sus trabajadores puedan acceder al sistema de salud semi subsidiado, es decir el microempresario es quien asume la mitad del valor del seguro y el Estado la otra mitad; siendo preciso mencionar que el registro en este seguro está a cargo del empleador y el pago se realiza mensualmente, además la cobertura se extiende a los cónyuges e hijos menores de edad, sin que implique un costo adicional. Es necesario aclarar que este seguro es única y exclusivamente para personas naturales o jurídicas que tengan la condición de microempresa debidamente registradas, mas no, para las pequeñas empresas o régimen general, quienes deberán proporcionar a sus trabajadores el ESSALUD (Plataforma digital única del Estado Peruano, 2024).



**4.3.1.1. Objetivo general: Determinar si el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación, constituye una estrategia útil para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas.**

Para lo cual del análisis de nuestros resultados observamos que en el gráfico N° 01 un 92% de microempresarios tienen conocimiento de los servicios gratuitos que brinda la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú, en esa misma línea de ideas del análisis del gráfico N° 02 un 90 % microempresarios manifiestan que el servicio de asesoría y acompañamiento de la mencionada oficina es una estrategia útil orientada a la reducción de la informalidad laboral; así como también el gráfico N° 03 evidencia que un 88% de microempresarios manifiestan que posterior a haber recibido a los servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica, han dado inicio a su proceso de formalización laboral de sus trabajadores. En ese sentido reafirmamos nuestros resultados con los realizados por otros investigadores, que realizaron investigaciones desde otro punto de vista y con diferentes variables, pero orientados a la misma problemática de estudio, en razón de ello tenemos a lo desarrollado por (Vallejos, 2020) en su investigación de postgrado: *Gestión del Programa Centro Integrado Formaliza Perú en la formalización laboral de las MYPES, Región La Libertad – 2019*; en donde concluyó que la precitada oficina mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación incide de manera relevante en la Formalización Laboral de las MYPES en La Libertad 2019; para lo cual es importante destacar que los servicios de la mencionada oficina esta orientados a incentivar la formalización laboral y empresarial, siendo que en

esta última se hace principal énfasis en la elección del tipo societario o personería (natural o jurídica) que más le convengan al emprendedor y se juste mejor a sus necesidades y proyecciones; además de la asesoría y acompañamiento para obtener la clave sol y poder elegir un régimen tributario, por último proceder con la activación del Registro Único del Contribuyente, con lo cual la empresa ya puede dar inicio a sus actividades comerciales de manera formal (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo , Plataforma del Centro Integrado Formaliza Perú, 2024).

Debemos recalcar que nuestro país no es el único con iniciativas orientadas a brindar servicios gratuitos que fomenten el acceso y permanencia en la formalización empresarial y laboral, prueba de ello tenemos a República Dominicana en donde existe el portal *Formalízate*, que es una iniciativa del Ministerio de Industria Comercio y Mipymes (a comparación de nuestro país es Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo), que data del año 2013 y tiene como objetivo reducir, simplificar y volver más asequible el proceso para la creación y formalización de Mypes en ese país, siendo así, los servicios de acompañamiento y asesoría van desde: la elección del nombre comercial y su inscripción en los registros mercantiles, lo que equivale en nuestro país a la búsqueda y reserva de nombre en el registro de personas jurídicas de los Registros Públicos; el registro nacional del contribuyente, lo que equivale en Perú a la activación del Registro Único del Contribuyente; por otro lado se encuentra el registro en la tesorería de la seguridad social, lo cual se asimila en nuestro país a la inscripción en seguridad social de salud y pensiones, en el caso que el emprendedor cuente con trabajadores y por último el registro de

empleados en el Ministerio de Trabajo, lo que en nuestro país es el registro de trabajadores en el T – Registro, plataforma administrada por la SUNAT; también debemos recalcar que esta plataforma hace especial énfasis en los beneficios de la formalización orientados a el acceso a programas de apoyo por parte del Estado a las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, además del acceso a créditos formales del sistema financiero así como facilidades para participar de las licitaciones con el Estado y la ampliación del mercado con posibilidades de exportar (Ministerio de Industria Comercio y Mipymes, 2024). Del mismo modo, en nuestro país vecino Colombia existe el *Centro de Emprendimiento: Bogotá Emprende*, que data del año 2012 que, en alianza entre la Alcaldía Mayor y la Cámara de Comercio de Bogotá, creado con la finalidad de ser un servicio gratuito orientado a asesorar a los emprendedores que necesiten soporte para constituir empresas, implementar estrategias de progresión y posicionamiento en el mercado. Destacamos entre los servicios que ofrece el de asesoría para la creación de empresas además de acceso a financiamiento como capital semilla para hacer despegar el negocio o hacerlo crecer, sin dejar de lado que es un servicio netamente de asesoría, acompañamiento y asistencia técnica en temas orientados a la tributación, cuestiones comerciales, legales financieras y sobre todo laborales (Cortéz, 2012).

Desde otro punto de vista, es esencial indicar que en el gráfico N° 4 un 80% de los microempresarios indican que la informalidad es producto del desconocimiento y falta de asesoría en el proceso de formalización laboral, del mismo modo que el gráfico N° 05 y 6 un 78 % de microempresarios manifiestan que informalidad laboral es producto del desconocimiento de la existencia del

Régimen Especial de la Micro y Pequeña Empresa el cual permite acceder a la formalización laboral con un costo diferenciado en razón de sus ingresos económicos; además de desconocimiento de los beneficios tales como: acceso a licitaciones con el Estado, compras MYPERU y descuento del 25% para registro de marca. Para lo cual, los resultados presentados se alinean con los de (Clavo y Castillo, 2017) quienes en su investigación de pregrado: *Incidencia del nivel de conocimiento de la Ley REMYPE en la formalización de las pequeñas empresas de la ciudad de Rioja, periodo 2017* concluyen que existe un nivel bajo de conocimiento respecto a la Ley de la Micro y Pequeña Empresa, por lo tanto, existe desconocimiento de sus beneficios a nivel laboral y empresarial. En ese mismo sentido (Custodio , 2020) en la investigación titulada: *Los beneficios tributarios - laborales de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su incidencia en la formalización de las MYPES del sector textil Chiclayo 2019*, concluyó que los emprendedores que formaron parte de su muestra, tienen escaso conocimiento de los beneficios de la formalización, ello debido a la falta de asesoría especializada y acompañamiento en el proceso de formalización. En esa línea de ideas concluye (Rivera, 2019) en su investigación: *Régimen laboral especial y su influencia en los costos laborales en las micro y pequeñas empresas textiles del distrito de Puente Piedra, 2018*, en donde pudo determinar que el régimen laboral especial de la Micro y Pequeña Empresa cuenta con un tratamiento legal diferenciado que permite acceder a costos laborales reducidos, pero que, pese a ello un gran número de empresarios evitan formalizarse a nivel empresarial y laboral por desconocimiento de los beneficios

del mencionado régimen; por otro lado se determinó que el acogimiento al mencionado régimen favorecería tanto al empresario como a sus trabajadores, pues el empleador podrá realizar aportaciones al sistema de salud a un reducido costo, lo que beneficia directamente a sus trabajadores, quienes además gozarán de todos los beneficios sociales que este régimen prevé.

Siendo así y de acuerdo a los resultados presentados y discusión realizada queda confirmada la hipótesis general planteada en la presente investigación, en vista a que ha quedado determinado que los servicios de la oficina del Integrado Formaliza Perú son una estrategia útil para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023. Además de ello se pone en evidencia que los microempresarios desconocen los beneficios del régimen especial de la micro y pequeña empresa (nivel laboral y empresarial), por lo tanto no pueden acceder a ellos; razonamiento que nos permite entender que existe una necesidad implícita de los microempresarios de ser asesorados y acompañados y asistidos por la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú durante el proceso de formalización, lo cual los va a convertir en emprendedores formales a nivel empresarial, lo cual va permitir que sean contribuyentes activos, así como empleadores formales.

#### **4.3.1.2. Objetivo específico 01: Identificar los derechos laborales vulnerados por la informalidad laboral.**

Los resultados obtenidos en gráfico número 07 a lo largo de esta investigación refleja que un 90% de los microempresarios de nuestra muestra definida indica que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador a acceder a una remuneración mínima vital, además de ello en el gráfico 08 se ha determinado

que 84% de microempresarios considera que se vulnera el derecho del trabajador a la Jornada laboral máxima de 48 horas semanales, sin dejar de lado que en el gráfico 09 un 92% microempresarios manifiestan que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador a acceder al pago de beneficios sociales; así como también en el gráfico 10 un 84% de los microempresarios manifiesta que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador al pago de horas extras;, por otro lado el gráfico 11 indica que un 78% manifiesta que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador al descanso físico de 24 horas ininterrumpidas.

Ahora bien, para poder darle mayor credibilidad a los resultados presentados, es esencial recurrir a un punto de vista distinto a lo presentado por investigadores nacionales, por lo que debemos recurrir a (Quintero y Ramírez, 2019) quienes en su investigación: *Empleo informal y la violación de derechos humanos, realizada en el país vecino de Ecuador*, han podido concluir: que el empleo informal trae como consecuencia la precarización del trabajo debido a que vulnera los derechos básicos dentro de una relación laboral, existiendo reducción de beneficios laborales además la falta de acceso a la protección de salud.

Retornando al ámbito nacional (Carrera, 2019), indica en su investigación: *La informalidad y los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín de Porres, 2018*, ha determinado que la informalidad laboral provoca la desprotección del sistema social de salud y de pensiones a los trabajadores, provocando la vulneración de los derechos básicos de cada trabajador según lo regulado por la normativa nacional y así como también los pactos

internacionales a los que nuestro país está adscrito; además de ello el precitado investigador ha determinado que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador de acceder a una remuneración mínima vital, pues la remuneración percibida no va acorde a los parámetros de equidad y suficiencia, yendo en contra de lo regulado por nuestra carta magna del año 1993, así como el Decreto Legislativo N° 728. Siendo esencial mencionar que se determinó la afectación pago de beneficios sociales de los trabajadores, del mismo modo que el pago de horas extras, para lo cual se debe de indicar que los trabajadores materia de esta investigación no se encontraban formalizados en ningún extremo, por lo tanto, no contaban con un contrato de trabajo.

En un contexto distinto (Quispe Ballesteros, 2022) en su investigación: *Una mirada a la informalidad laboral: desde la vulneración de los derechos laborales durante la emergencia sanitaria Covid-19 - Lima Metropolitana*, concluye indicando que sin lugar a dudas existe una relación directa entre la informalidad laboral y la vulneración de derechos laborales siendo los principales derechos laborales vulnerados: el pago de beneficios sociales, seguridad social en salud y pensiones.

Estando a lo mencionado en el párrafo anterior es importante mencionar a (Quiroz , 2022) quien en su investigación *La informalidad laboral y sus efectos negativos para los trabajadores del rubro hotelero en la ciudad de chachapoyas, 2019-2020*, concluyó determinando la existencia de vulneración al derecho a una remuneración mínima según la normativa vigente, además de ello, los trabajadores realizan labores en sobretiempo sin retribución alguna, así como también no tienen acceso al pago de ningún beneficio social; sin dejar de

lado que estos trabajadores no cuentan con ningún tipo de protección de salud proporcionado por el empleador, ni mucho menos realizan aportes al sistema pensionario.

Estando a los resultados presentados y discusión realizada es necesario precisar que la hipótesis específica 1 ha sido confirmada, pues ha quedado acreditado que en una relación laboral informal no se paga la remuneración de acuerdo a lo establecido por el mínimo vital, no se respeta la jornada laboral de 48 horas semanales y mucho menos se realiza el pago de horas extra; además de ello los trabajadores no gozan de descanso físico semanal; por último se desconoce el pago de beneficios sociales a favor de los trabajadores. La vulneración de los derechos laborales mencionados, en gran medida se da por el desconocimiento y falta de asesoría del empleador, quien ignora la normativa laboral y no cuenta con solvencia económica para contratar algún profesional que le brinde soporte en temas laborales y contables; lo que acarrea que ha futuro este se vea afecta por denuncias laborales ante la autoridad inspectiva laboral y posteriormente demandas en la instancia judicial. En vista a ello el Centro Integrado Formaliza Perú busca ser la respuesta a todas las dudas y consultas de los emprendedores en materia laboral, al ser un servicio gratuito de asesoría y acompañamiento que tiene como eje principal la prevención de contingencias laborales orientado a una política de formalización laboral y por otro lado busca ser un ente correctivo, pues al determinar irregularidades en la contratación laboral lo que se busca es apoyar al emprendedor a subsanar esos errores, lo cual no podría hacer si se encuentra dentro de un proceso inspectivo en donde tiene que cumplir a cabalidad lo requerido por los



inspectores bajo apercibimiento de sanción, o quizás dentro de un proceso sancionador, donde la infracción ya ha quedado acreditada y va de la mano con una sanción pecuniaria.

#### **4.3.1.3. Objetivo específico 02: Determinar si la informalidad laboral provoca inaccesibilidad a la seguridad social en salud y pensiones.**

Los resultados de la presente investigación en este punto señalan que según el gráfico 12 de nuestra muestra analizada un 88% de microempresarios manifiestan que la informalidad laboral provoca inaccesibilidad al Seguridad social de salud; mientras que en el gráfico 13 un 94% manifiestan que la informalidad laboral provoca inaccesibilidad al Seguridad social en pensiones.

Ahora bien, para poder clarificar los resultados presentados líneas arriba recurrimos a (Blas, 2021) quien en su investigación: La Informalidad Laboral y sus Implicancias Entorno al Sistema de Seguridad Social, Lima, 2020 determinó que la informalidad laboral provoca la vulneración de unos de los principales derechos constitucionales de los trabajadores: el de acceder al sistema de seguridad social en pensiones negando el acceso a una pensión al momento de su jubilación, ello debido a que la informalidad laboral reflejada en la falta de registro del trabajador en el T – Registro provoca que el empleador no realice la retención del porcentaje correspondiente destinado a hacer efectivo sus derechos previsionales ya sea en una Administradora de Fondo de Pensiones (privada) o la Oficina de Normalización Previsional (público); además de ello no podrán acceder a los servicios de salud por el mismo motivo. Se debe hacer especial énfasis en que esta problemática afecta de manera más aguda a los trabajadores del rubro construcción civil y minería,

labores que por sus características son de alto riesgo. En esa línea de ideas (Cavallo, 2022) señala que la informalidad en su aspecto empresarial por lo tanto laboral provoca que los trabajadores se vean privados del acceso a un seguro de salud y de pensiones, así como excluido de todo tipo de pago de beneficios sociales y derechos laborales.

Para clarificar mejor nuestros resultados debemos entenderlo desde una óptica general, para ello recurriremos al contexto mexicano en donde (Isidro et al., 2023) ha determinado que la informalidad trae consigo la falta de protección de la seguridad social lo que afecta directamente a miles de familias, debido a que ante cualquier tipo de contingencia producto de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, el trabajador se enfrentará a la imposibilidad de acceder a servicios básicos de salud, tratamientos, medicamentos o apoyo de cualquier tipo de parte de las entidades gubernamentales. Siendo así al momento de que el trabajador llega a determinada edad y ya no se encuentra en la capacidad de seguir laborando, este no podrá acceder a una pensión de jubilación que sustente sus necesidades económicas. Por otro lado, la informalidad laboral trae consigo que el trabajador no pueda acceder a programas de apoyo de parte del Estado, principalmente los que están orientados a brindar especial protección a los niños, sin dejar de lado la latente exclusión del crédito inmobiliario.

En ese sentido ha quedado acreditada la hipótesis específica 2, en vista a que la informalidad laboral no permite el acceso de los trabajadores a la seguridad social de salud, así como también impide el acceso a la seguridad social en pensiones. Lo que genera que el trabajador se encuentre totalmente

desprotegido pues por una parte ante cualquier tipo de contingencia laboral que implique una afectación física o psicológica no podrá recibir ningún tipo de soporte de salud por parte de su empleador, sin dejar de mencionar el hecho de que si llega a tener un accidente mortal su familia se encontraría en total desamparo. En esa línea de ideas la falta de seguridad social en pensiones producto de la informalidad laboral provoca que el empleador al no tener a sus trabajadores dentro de planilla es decir registrados en el T - Registro no pueda realizar la retención destinada a ser el aporte al sistema previsional, lo que provocará que cuando el trabajador llegue a determinada edad y ya no pueda continuar laborando no pueda acceder a una pensión digna que le permita solventar sus necesidades básicas, sin dejar de mencionar que tampoco contará con un seguro de salud.

Siendo ello la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú pone a disposición de los empleadores asesoría de manera gratuita, ello con la intención de brindar una herramienta de apoyo a los emprendedores quienes desconocen sus obligaciones como empleadores, particularmente en temas orientados a la protección del sistema de salud y pensionario, además ello tienen una serie de conceptos erróneos respecto a ello, por lo que es esencial que sean asesorados y que mejor forma que de la mano de un servicios gratuito y especializado como lo es la precitada oficina.

#### **4.3.1.4. Objetivo específico 03: Evaluar si la informalidad laboral provoca afectación económica a los emprendedores al no poder deducir los costos laborales para el impuesto a la Renta.**

Para el análisis del presente objetivo específico 3 es necesario remitirnos a nuestro gráfico 14 donde se verifica que según nuestra muestra analizada un 66% de microempresarios manifiesta que producto de la informalidad laboral existe afectación económicamente ante la imposibilidad de deducir los costos labores (pago de remuneraciones y beneficios sociales) como gastos al momento de declarar y pagar el impuesto a la renta; además de ello un 82% de microempresarios manifiestan que no declarar trabajadores mensualmente ante SUNAT constituye una evasión tributaria. Para demostrar la validez de los resultados presentados recurrimos la investigación realizada por (Quispe , 2021) titulada: Informalidad laboral y evasión de impuestos en las instituciones educativas particulares del distrito de Mariano Melgar, Arequipa, 2020, en donde concluye precisando que sin lugar a dudas existe una simbiosis entre la informalidad laboral y la evasión tributaria aunado a lo precisado por (Huayhua, 2019) quien en su tesis de pregrado: La informalidad laboral y su incidencia en el ámbito tributario y financiero en las empresas de transporte de carga en el distrito de Mariano Melgar – Arequipa, periodo 2017, hace énfasis en el perjuicio tanto tributario como financiero de la informalidad laboral, lo cual se ve reflejado en el pago al impuesto a la renta y disminución de liquidez, de la empresa materia de investigación. Para lo cual (De soto, 1986) desde hace muchas décadas atrás clarifica la realidad tangente ahora, en el sentido de que el sector formal siempre se va diferenciar del informal en la medida del

cumplimiento de la normativa laboral y obligaciones on sus trabajadores, razón por la cual los empresarios formales tienen una sobre carga tributaria, pues tienen que pagar impuestos más elevados, por aquellos que no lo hacen, lo que recrudece cada vez más en el acceso a la formalización.

En ese contexto (López B. , 2019) en la investigación titulada: Estrategias para inducir a la formalidad de las MYPES, concluyó que la evasión tributaria en las micro y pequeñas empresas es producto del desconocimiento de la normativa tributaria y las obligaciones como contribuyente, volviéndolos vulnerable a diversas sanciones.

En atención a lo mencionado líneas arriba ha quedado acreditada la hipótesis específica 3 en vista a que no tener trabajadores registrados en el T – Registro provocará que no sea posible su declaración mensual, por lo tanto, no será posible declarar el pago de remuneraciones y beneficios sociales como un gasto deducible para la empresa lo que provocará que el emprendedor termine pagando impuestos más elevados. Desde otra óptica y en la misma línea de lo mencionado, sin lugar a dudas la informalidad laboral es sinónimo de evasión tributaria, en vista a que los trabajadores que no son registrados en las plataformas pertinentes existentes son invisibles ante el Estado, por lo tanto, no existe obligación alguna de pagar aportes o tributos producto de una relación laboral (sistema de salud y de pensiones). Lo mencionado en líneas anteriores es un problema latente producto del desconocimiento y falta de asesoría, y es allí donde la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú toma un papel protagónico, pues con los servicios gratuitos que ofrece no solo pretende dar asesoría y acompañamiento sino que también evitar perjuicios económicos a

los emprendedores quienes al no conocer la normativas laboral y tributaria (no mucho menos sus bondades) comenten diversas infracciones que a futuro se convierten en sanciones pecuniarias; razón por la cual la mencionada oficina se convierte en el asesor y guía que todo emprendedor necesita.

## CAPÍTULO V CONCLUSIONES

**PRIMERO:** Respecto al objetivo general se concluye indicando que ha quedado determinado que el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación constituye una estrategia útil para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas. Ello en vista al desconocimiento de los beneficios del régimen especial de la micro y pequeña empresa (nivel laboral y empresaria), siendo esencial que estos microempresarios sean asesorados, acompañados y asistidos por la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú a fin de lograr su formalización a nivel empresarial y laboral, contribuyendo a la mejora económica de nuestro país.

**SEGUNDA:** Respecto al objetivo específico N° 01 se concluye precisando que se ha identificado los derechos laborales vulnerados dentro de una relación laboral informal: el derecho a la remuneración mínima vital, la jornada laboral máxima de 48 horas semanales, pago de beneficios sociales, pago de horas extras, descanso físico obligatorio. La vulneración de los mencionados derechos tiene dos componentes: uno la falta de asesoría y dos el desconocimiento de la normativa laboral, lo que a futuro provocará el inicio de uno o más procesos inspectivos además de procesos judiciales. Razón por la cual la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú busca ser un ente preventivo y correctivo ante la urgente necesidad de asesoría, la cual el emprendedor no puede costear.

**TERCERA:** Respecto al objetivo específico N° 02 se concluye determinando que la informalidad laboral provoca que los trabajadores no puedan acceder a un

seguro de salud proporcionado por el empleador, además de la imposibilidad de aportar al sistema pensionario (AFP U ONP) provocado que los trabajadores al llegar a determinada edad y sin la posibilidad de continuar laborando no tengan un sustento económico que les garantice una subsistencia digna.

**CUARTA:** Respecto al objetivo específico N° 03 se concluyó que la informalidad laboral provoca afectación económica al emprendedor debido a que al no contar con trabajadores registrados en el T – Registro provocará que no sea posible su declaración mensual, por lo tanto, no podrá declarar el pago de remuneraciones y beneficios sociales como un gasto deducible para la empresa, lo que provocará que el emprendedor termine pagando impuestos más elevados. En ese sentido la informalidad laboral es sinónimo de evasión tributaria, en vista a que los trabajadores que no son registrados en las plataformas pertinentes son invisibles ante el Estado, por lo tanto, no existe obligación alguna de pagar aportes o tributos producto de una relación laboral (sistema de salud y de pensiones).



## RECOMENDACIONES

**PRIMERA** .- Se recomienda a las Direcciones o Gerencias Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo establecer una estrategia de trabajo de la mano del Programa Nacional Tu Empresa, que permita acceder a los usuarios que hayan culminado el proceso de constitución de su empresa, con la finalidad que la Oficina del Centro Integrado Formaliza Perú continúe con el proceso de formalización, brindando asistencia técnica en la activación del ruc, elección de un régimen tributario, en el trámite en el registro nacional de la Micro y Pequeña Empresa y registro de los trabajadores en el T – Registro, para lo cual se deberá de analizar cada caso en concreto con la intención que la asistencia técnica este orientada a las necesidades del emprendedor.

**SEGUNDA**.- Se recomienda al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establecer una estrategia de trabajo con la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, orientada a realizar labores preventivas o simulacros de fiscalización en materia de formalización laboral a microempresarios, con la finalidad de darles a conocer cuáles son las infracciones laborales en las que está incurriendo el empleador al momento de la visita, otorgándoles un plazo prudencial para que puedan subsanar, ello de la mano de la Oficina del Centro Integrado Formaliza Perú quien brindará el soporte legal y tributario en el ingreso al REMYPE de los trabajadores, elaboración de contratos, registro en el T – Registro, registro en el AFP NET.

**TERCERO**.- Se recomienda al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establecer una estrategia de trabajo con la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral que permita a la Oficina del Centro Integrado Formaliza Perú brindar asistencia

técnica en registro de trabajadores en el T – Registro, Registro en el REMYPE y contratación laboral para microempresarios, a empleadores que se encuentren dentro de un proceso inspectivo en la materia de formalización laboral, lo cual permitirá realizar labores correctivas orientadas a la protección de los derechos laborales de los trabajadores, de la mano de asesoría especializada y gratuita que le permita subsanar las conductas verificadas por el inspector evitando sanciones.

**CUARTA** Se recomienda a los Gestores del Centro Integrado Formaliza Perú a nivel nacional establecer una estrategia de trabajo coordinada con las municipalidades provinciales, específicamente con la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión, con el objetivo de poder hacer seguimiento y brindar soporte en formalización empresarial y laboral a los emprendedores que acuden a tramitar su licencia de funcionamiento, ello con la intención de poder segmentarlos por rubro económico y poder priorizar las atenciones en los sectores de mayor concentración de trabajadores y de informalidad.

**QUINTA** Se recomienda a los Gestores del Centro Integrado Formaliza Perú a nivel nacional establecer una estrategia destinada a realizar seguimiento a los empresarios que haya recibido la asistencia técnica de Registro en el T- Registro e inscripción de los trabajadores en el REMYPE, con la intención de ser asistidos en la declaración mensual de sus trabajadores en la PLAME, emisión del ticket para el pago del aporte al sistema pensionario en la plataforma AFP NET, emisión del ticket de pago del SIS en la plataforma SISPAGO. Lo que traerá como resultado una formalización laboral sostenible en el tiempo.

## BIBLIOGRAFÍA

- Araujo, G. (2020). *Informalidad laboral de la MYPES en el Perú: una revisión sistematizada de la literatura científica últimos 10 años.*
- Belapatiño, V., Grippa, F., y Perea, H. (2017). *Perú Informalidad laboral y algunas propuestas para reducirla.* BBVA RESEARCH, Lima. <https://www.bbva.com/es/wp-content/uploads/2017/01/Observatorio-informalidad-laboral.pdf>
- Blas, P. (2021). *La Informalidad Laboral y sus Implicancias Entorno al Sistema de Seguridad Social, Lima, 2020.*
- Carrera, L. (2019). *La informalidad y los derechos laborales del trabajador en el distrito de San Martín de Porres, 2018.*
- Castillo, J., Coloma, E., Demartini, L., Tarazona, M., y Vargas, T. (2021). *Los Regímenes especiales en materia laboral.* Gaceta Jurídica.
- Cavallo, E. (22 de junio de 2022). *Combatir la informalidad para mejorar la sostenibilidad fiscal en la pospandemia.* <https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/combater-la-informalidad-para-mejorar-la-sostenibilidad-fiscal-en-la-pospandemia/>
- Clavo, A., y Castillo, R. (2017). *Incidencia del nivel de conocimiento de la Ley REMYPE en la formalización de las pequeñas empresas de la ciudad de Rioja, periodo 2017.*  
<https://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/11458/4384/1/Escuela%20Profesional%20de%20Contabilidad%20Sede%20Rioja%20Rosmery%20Castillo%20%26%20Aydel%c3%ad%20Clavo%20Ru%c3%adz.pdf>
- Colmenares, Y., y Romero, R. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contacto, Ciencias Sociales, Humanidades, Derechos y Ciencias Políticas*, 1(2), 1-13.
- Conexión Esan. (3 de Julio de 2018). <https://www.esan.edu.pe>. <https://www.esan.edu.pe/conexion-esan/peru-es-el-pais-con-mayor-espiritu-emprendedor-de-la-region-latam-y-el-quinto-a-nivel-mundial>
- Cortéz, J. (7 de Diciembre de 2012). *'Bogotá Emprende', asesoría gratuita para crear empresa.* <https://bogota.gov.co/mi-ciudad/negocios/bogota-emprende-asesoria-gratuita-para-crear-empresa>
- Custodio, Á. (2020). *Los beneficios tributarios - laborales de la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su incidencia en la formalización de las MYPES del sector textil Chiclayo 2019.*

[https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2866/1/TL\\_CustodioCheroAngelica.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2866/1/TL_CustodioCheroAngelica.pdf)

De soto, H. (1986). *El otro sendero revolución informal*. El Barranco.

Decreto legislativo N° 1086 . (2008). *LEY DE PROMOCIÓN DE LA COMPETITIVIDAD FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y DEL ACCESO AL EMPLEO DECENTE*.

Decreto Legislativo N° 705. (1991). *LEY DE PROMOCIÓN DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS*.

Decreto Legislativo N° 728. (1997). *Texto Unico Ordenado del D. Leg. N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral*.

Decreto Ley N° 21345 . (1976).

Decreto Supremo 013-2013 Produce . (2013). *Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo y Crecimiento Empresarial*.

Decreto Supremo N° 013-2013. (2013). *Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo de Productividad y al Crecimiento Empresarial*.

Deléchat, C., y Medina , L. (2021). *La fuerza laboral informal en mundo prioridades para un crecimiento inclusivo*.  
<https://www.elibrary.imf.org/fileasset/IEATWSAEX.pdf?cid=va-com-compd-ieatw>

Diccionario usual del Poder Judicial de Costa Rica. (2020).  
<https://diccionariusual.poder-judicial.go.cr>. <https://diccionariusual.poder-judicial.go.cr/index.php/diccionario/35443:asistencia%20t%C3%A9cnica>

Domínguez, S. (01 de enero de 2024). [www.elperuano.pe](http://www.elperuano.pe).  
<https://www.elperuano.pe/noticia/232515-informalidad-laboral-bajo-a-719-y-seguira-disminuyendo-en-el-2024#:~:text=%E2%80%9CUn%20tema%20al%20que%20le,redducci%C3%B3n%20de%203.7%20puntos%20porcentuales>.

Duque, V. (2020). *Efectos socioeconomicos que se derivan de la informalidad laboral en Colombia*.

El Comercio. (12 de Diciembre de 2022). *SBS: AFP Integra ganó sexta licitación de nuevos afiliados al SPP*. <https://elcomercio.pe/economia/sbs-afp-integra-gano-sexta-licitacion-de-nuevos-afiliados-al-spp-noticia/>

Garay, E. (2022). *“Factores que determinan la informalidad laboral en las Mypes del sector gastronómico en el distrito de Huánuco, 2022”*.

Gestión. (26 de Diciembre de 2021). *Los pasos que debo seguir para saber si estoy en planilla laboral*. <https://gestion.pe/economia/los-pasos-para-saber-si-estoy-en-planilla-sunafil-verifica-tu-chamba-nnda-nnlt-noticia/?ref=gesr>

- Guzmán, C. (3 de Agosto de 2020). <https://propuestapais.pe/https://propuestapais.pe/noticia/propuestas-especificas-en-materia-de-reduccion-de-la-informalidad/>
- Huayhua, J. (2019). *La informalidad laboral y su incidencia en el ámbito tributario y financiero en las empresas de transporte de carga en el distrito de Mariano Melgar – Arequipa, periodo 2017.*
- Indecopi. (2021). *La Ruta del Éxito: Articulación estatal.* <https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/1977831-ruta-del-exito>
- Instituto Peruano de Economía. (2022). *Índice de Competitividad Regional - INCORE 2022 .*
- Isidro, M., Mapén, F., y Rodríguez, M. (2023). Implicaciones de la informalidad laboral en la seguridad social de empleados en el contexto Mexicano. *TELOS: Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales*, 25(2), 543-562. *Ciencias Sociales*, 25 (2), 543-562.
- Lavado, P., y Yamada, G. (2021). Empleo e informalidad laboral en la nueva normalidad. *Perú debate 2021: propuestas hacia un mejor gobierno*, 31, 1-31. [https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2021/04/15.\\_dp\\_empleo.pdf](https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2021/04/15._dp_empleo.pdf)
- Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud Ley N° 26790.* (1997).
- Ley N° 28015.* (2003). *Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.*
- Ley N° 29783.* (2011). *Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- Ley N° 31047.* (2020). *Ley de las Trabajadoras y los Trabajadores del Hogar.*
- Loayza, N. (2008). Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú. *Banco Central de Reserva del Perú: Estudios Económicos*, 3(15), 43-64. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf>
- López, B. (2019). *Estrategias para inducir a la formalidad de las MYPES.*
- López, E. (2020). Economía Informal, Inseguridad Laboral y Trabajo Decente. *Revista Internacional Consister de Direito .*
- Martínez, D. (22 de Noviembre de 2019). *La informalidad en la visión de la OIT: evolución y perspectivas para América Latina.* [https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/reflexiones-trabajo/WCMS\\_729999/lang--es/index.htm](https://www.ilo.org/santiago/publicaciones/reflexiones-trabajo/WCMS_729999/lang--es/index.htm)
- Ministerio de Industria Comercio y Mipymes. (2024). *Formálizate. Fomentamos tu crecimiento, porque ser formal es un buen negocio.* <https://formalizate.gob.do/>

- Ministerio de la Producción. (16 de Junio de 2020).  
<https://www.gob.pe/institucion/produce>.  
<https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/187356-produce-mypes-accederan-a-tarifas-sociales-en-el-proceso-de-formalizacion>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo . (2018). *Formaliza Perú Cartilla de servicios - Orientación*.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo . (2024). *Plataforma del Centro Integrado Formaliza Perú*. <https://portal.trabajo.gob.pe/formalizaperu/>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Dirección de Investigación Socio Económico Laboral*. (2023).
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2018). *Formaliza Perú - cartilla de servicios: capacitaciones* .
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2018). *Formaliza Perú Cartilla de Servicios- Asistencia técnica*.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2018). <https://www2.trabajo.gob.pe>.  
<https://www2.trabajo.gob.pe/el-ministerio-2/sector-trabajo/dir-gen-de-insp-del-trab/materiales-de-difusion/>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2022). *Observatorio de la formalización laboral*. <https://www2.trabajo.gob.pe/estadisticas/observatorio-de-la-formalizacion-laboral/tableros-interactivos/tablero-interactivo-del-empleo-informal-observatorio/>
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (16 de 11 de 2023).  
<https://portal.trabajo.gob.pe/formalizaperu/>
- Organización Internacional del Trabajo. (2003). *Informe de conferencia Decimoséptima Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo*.
- Organización Internacional del Trabajo. (2023). *Economía informal*.  
<https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/informal-economy/lang--es/index.htm>
- Pidena, C. (2015). *La seguridad social (pensión y salud) de los trabajadores informales en Colombia*.
- Plataforma digital única del Estado Peruano. (3 de Enero de 2024).  
<https://www.gob.pe/180-sis-microempresas>. <https://www.gob.pe/180-sis-microempresas>
- Quiguango, M. (2019). *Análisis de la inversión pública y de las organizaciones de la sociedad civil en la ciudad de Túcán orientada a solucionar la problemática de la informalidad laboral en los períodos 2016-2018*.

- Quintero, J., y Ramírez, D. (2019). *Empleo informal y la violación de derechos humanos*.
- Quiroz , B. (2022). *La informalidad laboral y sus efectos negativos para los trabajadores del rubro hotelero en la ciudad de chachapoyas, 2019-2020*.
- Quispe , P. (2021). *Informalidad laboral y evasión de impuestos en las instituciones educativas particulares del distrito de Mariano Melgar, Arequipa, 2020*.
- Quispe Ballesteros, B. (2022). *Una mirada a la informalidad laboral: desde la vulneración de los derechos laborales durante la emergencia sanitaria Covid-19 - Lima Metropolitana*.
- Redacción RPP. (13 de Mayo de 2021). <https://rpp.pe/>. <https://rpp.pe/campanas/valor-compartido/como-reducir-la-informalidad-laboral-cuatro-puntos-basicos-para-el-cambio-empleo-formal-economia-noticia-1336628>
- Registro de la Micro y Pequeña Empresa. (11 de Agosto de 2023). <https://www.gob.pe/279-registro-de-la-micro-y-pequena-empresa-remype>
- Resolución Ministerial N ° 071-2018-TR . (8 de marzo de 2018). <https://www.gob.pe/institucion/mtpe/normas-legales/2233-071-2018-tr>
- Resolución Ministerial N.º 243-2017-TR. (2017).
- Resolución Ministerial N° 169-2018 - TR. (28 de junio de 2018). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1664942-2>
- Reyes, H. (2019). Caso de estudio: factores para desalentar la informalidad laboral en latinoamerica. Perú.
- Rivera, A. (2019). *Régimen laboral especial y su influencia en los costos laborales en las micro y pequeñas empresas textiles del distrito de Puente Piedra, 2018*.
- Robles, D., Beltrán , L., y Delgado, M. (2022). Impacto económico y social de la formalización laboral en México . *Cuadernos de Economía*, 41(86), 184-2012.
- Romero, D. (2021). *El papel del Gobierno Nacional Central en la reducción de la informalidad laboral en Colombia durante el periodo 2010 – 2020: Contexto administrativo y macroeconómico*.
- Sánchez, M., y Chafloque, R. (2019). *La informalidad laboral en el Perú. un mapa nacional basado en la ENAHO*. Fondo Editorial USMP. [https://www.researchgate.net/profile/Raquel-Chafloque/publication/332707931\\_LA\\_INFORMALIDAD\\_LABORAL\\_EN\\_EL\\_PERU\\_Un\\_mapa\\_nacional\\_basado\\_en\\_ENAHO/links/5cc53faaa6fdcc1d49b47565/LA-INFORMALIDAD-LABORAL-EN-EL-PERU-Un-mapa-nacional-basado-en-ENAHO.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Raquel-Chafloque/publication/332707931_LA_INFORMALIDAD_LABORAL_EN_EL_PERU_Un_mapa_nacional_basado_en_ENAHO/links/5cc53faaa6fdcc1d49b47565/LA-INFORMALIDAD-LABORAL-EN-EL-PERU-Un-mapa-nacional-basado-en-ENAHO.pdf)
- Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. 492-2007-PA/TC. (2007).*

- Serrano, D. (2021). *Sobre la Seguridad Social, breve panorama del caso peruano en el escenario de pandemia.*
- Sociedad de Comercio Exterior del Perú . (22 de Agosto de 2022). COMEXPERÚ. <https://www.comexperu.org.pe/>: <https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-86-de-las-mypes-peruanas-fueron-informales-en-2021-y-sus-ventas-fueron-un-27-menores-que-las-de-2019-pese-a-reactivacion-economica#:~:text=As%C3%AD%2C%20en%202021%2C%20la%20informalida d,empresas%20informales%20que%20>
- Sordo, A. (23 de Noviembre de 2021). <https://blog.hubspot.es/>. <https://blog.hubspot.es/marketing/que-es-un-emprendedor>
- Toyama, J. (2001). Los beneficios sociales: análisis comparativo. *Advocatus*(004), 201-2028.
- Uribe, J., Ortíz , C., y Castro, J. (2006). Una teoría general sobre la informalidad laboral: caso Colombiano. *Economía y Desarrollo*, 5(2), 214-273.
- USIL Blogs. (2022). <https://blogs.usil.edu.pe/facultad-derecho/diez-derechos-laborales-que-todo-trabajador-debe-conocer>
- Vallejos, Y. (2020). *Gestión del Programa Centro Integrado Formaliza Perú en la formalización laboral de las MYPES, Región La Libertad - 2019.*





## Anexo N° 2

### CUESTIONARIO

El presente cuestionario tiene como finalidad recopilar información sobre la oficina del centro integrado formaliza Perú como estrategia para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, por lo que se requiere ser llenada con total honestidad y a criterio propio las preguntas planteadas a continuación. De antemano se agradece su tiempo y colaboración, sus respuestas son de suma importancia para la presente investigación, así como también para poder entender mejor la temática que se estudia.

#### **Instrucciones**

El presente cuestionario comprende de 13 ítems, con tres alternativas cada uno de ellos, para lo cual posterior a su lectura minuciosa procederá a marcar con una X en la alternativa que considere pertinente.

N°	ITEMS	SI	NO	TALVEZ
1	¿Conoce los servicios de asesoría y acompañamiento gratuito en temas de formalización laboral y empresarial que brinda la oficina del Centro Integrado Formaliza Perú?			
2	¿Considera que el servicio de asesoría y acompañamiento que brinda de manera gratuita el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas es una estrategia útil orientada a la reducción de la informalidad laboral en las Microempresas en la región Amazonas?			
3	La asesoría, capacitación, asistencia técnica que ha recibido de parte del Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas ¿le ha servido para iniciar el proceso formalización laboral con sus trabajadores?			
4	¿Considera que la informalidad es producto del desconocimiento y falta de asesoría en el proceso de formalización laboral?			
5	¿Considera que la informalidad laboral es producto del desconocimiento de la existencia del Régimen Especial de la Micro y Pequeña Empresa que permite acceder a la			

	formalización laboral con un costo diferenciado en razón de sus ingresos económicos?			
6	¿Considera que la informalidad laboral es producto del desconocimiento de los beneficios que otorga al empleador el Régimen Especial de la Micro y Pequeña Empresa, tales como: acceso a licitaciones con el Estado, compras MYPERU y descuento del 25% para registro de marca?			
7	¿Considera que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador a acceder a una Remuneración mínima vital?			
8	¿Considera que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador a la Jornada laboral máxima de 48 horas semanales?			
9	¿Considera que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador a acceder al pago de beneficios sociales?			
10	¿Considera que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador al pago de horas extras?			
11	¿Considera que la informalidad laboral vulnera el derecho del trabajador al descanso físico de 24 horas ininterrumpidas?			
12	¿Considera que la informalidad laboral provoca inaccesibilidad al Seguridad social de salud?			
13	¿Considera que la informalidad laboral provoca la inaccesibilidad al Seguridad social de en pensiones sea AFP U ONP?			
14	Producto de la informalidad laboral: ¿Considera que le afecta económicamente la imposibilidad de deducir los costos labores (pago de remuneraciones y beneficios sociales) como gastos al momento de declarar y pagar el impuesto a la renta?			
15	Producto de la informalidad laboral: ¿Considera que no declarar trabajadores mensualmente ante SUNAT constituye una evasión tributaria?			

## Anexo N° 03

## Validación de instrumentos por parte de expertos



## OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

## 1. Datos Generales

1.1 Nombre y apellidos del Experto: JUAN CARLOS VÁSQUEZ BANEO  
 1.2 Grado académico: MAGÍSTER  
 1.3 Profesión: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN  
 1.4 Centro laboral: SUNAFIL INTENDENCIA REGIONAL LAMBAYEQUE  
 1.5 Cargo que desempeña: SUPERVISOR INSPECTOR  
 1.6 Denominación del instrumento:  
Centro integrado formaliza Perú como estrategia para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023.  
 1.7 Autor del instrumento: DIEGO ALEXANDER SEGURA GUERRA  
 1.8 Programa de posgrado: DERECHO DE LA EMPRESA

## 2. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados				X	
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
<b>SUMATORIA</b>					8	20
<b>PARCIAL</b>	<b>SUMATORIA</b>				28	
<b>TOTAL</b>					28	

### 3. Resultados de validación

3.1 Colaboración total cuantitativa: Veintiocho

3.2 Opinión

Favorable  Debe mejorar  No favorable

3.1. Observaciones:

---



---



---



---



---

Chiclayo, 22 de enero del 2024



**JUAN CARLOS VÁSQUEZ BANEO**  
DNI N° 05390551

## OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### 1. Datos Generales

- 1.1 Nombre y apellidos del Experto: WILMER IRIGOÍN APAESTEGUI
- 1.2 Grado académico: Magíster
- 1.3 Profesión: Abogado
- 1.4 Centro laboral: Corte Superior de Justicia Amazonas
- 1.5 Cargo que desempeña: Juez del Juzgado de trabajo - Chachapoyas.
- 1.6 Denominación del instrumento:  
Centro integrado formaliza Perú como estrategia para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023.
- 1.7 Autor del instrumento: DIEGO ALEXANDER SEGURA GUERRA
- 1.8 Programa de posgrado: DERECHO DE LA EMPRESA

### 2. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión				X	
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría					X
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento				X	
<b>SUMATORIA</b>					8	20
<b>PARCIAL</b>	<b>SUMATORIA</b>	28				
<b>TOTAL</b>						

**3. Resultados de validación**

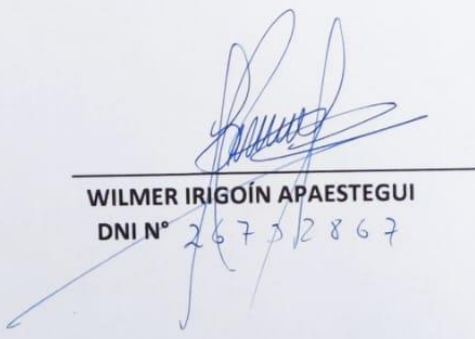
3.1 Colaboración total cuantitativa: VEINTIOCHO  
3.2 Opinión \_\_\_\_\_

Favorable X Debe mejorar \_\_\_\_\_ No favorable \_\_\_\_\_

3.1. Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Chachapoyas 22 de enero del 2024

  
\_\_\_\_\_  
**WILMER IRIGOÍN APAESTEGUI**  
DNI N° 26752867

## OPINION DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

### 1. Datos Generales

1.1 Nombre y apellidos del Experto:	<u>MARÍA CRUZ LÓPEZ MELÉNDEZ</u>
1.2 Grado académico:	<u>MAGÍSTER</u>
1.3 Profesión:	<u>ABOGADA</u>
1.4 Centro laboral:	<u>DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO AMAZONAS</u>
1.5 Cargo que desempeña:	<u>DIRECTORA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO AMAZONAS</u>
1.6 Denominación del instrumento:	<u>Centro integrado formaliza Perú como estrategia para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023.</u>
1.7 Autor del instrumento:	<u>DIEGO ALEXANDER SEGURA GUERRA</u>
1.8 Programa de posgrado:	<u>DERECHO DE LA EMPRESA</u>

### 2. Validación

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS Sobre los ítems del instrumento	Muy Malo	Malo	Regular	Bueno	Muy Bueno
		1	2	3	4	5
1. CLARIDAD	Están formulados con lenguaje apropiado que facilita su comprensión					X
2. OBJETIVIDAD	Están expresados en conductas observables, medibles					X
3. CONSISTENCIA	Existe una organización lógica en los contenidos y relación con la teoría				X	
4. COHERENCIA	Existe relación de los contenidos con los indicadores de la variable					X
5. PERTINENCIA	Las categorías de respuestas y sus valores son apropiados					X
6. SUFICIENCIA	Son suficientes la cantidad y calidad de ítems presentados en el instrumento					X
<b>SUMATORIA</b>					4	25
<b>SUMATORIA</b>		29				
<b>TOTAL</b>						



### 3. Resultados de validación

3.1 Colaboración total cuantitativa: VEINTINUEVE.

3.2 Opinión \_\_\_\_\_

Favorable  Debe mejorar  No favorable

3.1. Observaciones:

---

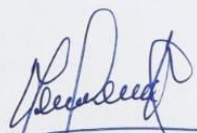
---

---

---

---

Chiclayo, 22 de enero del 2024



---

MARÍA CRUZ LÓPEZ MELÉNDEZ  
DNI N°

## Anexo N° 04

## Matriz de operacionalización de variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Items	Técnica e instrumento	
Centro Integrado Formaliza Perú	Servicio	Asesoría	1	<p><b>Técnica:</b> Para la investigación en curso se utilizará la encuesta, la que se aplicará a los micro y pequeños empresarios de la ciudad de Chachapoyas.</p> <p><b>Instrumento:</b> Utilizaremos el cuestionario, elaborado con preguntas que este orientadas a los fines de la presente investigación y aplicado a nuestra muestra. Con la finalidad de poder recabar información de los servicios del Centro Integrado Formaliza Perú, así como también de los derechos laborales vulnerados producto de la informalidad laboral en la región Amazonas.</p>	
	Confianza	Estrategia	2		
	Asesoría	Proceso de formalización laboral	3		
	Informalidad laboral	Desconocimiento y falta de asesoría			4
		Desconocimiento respecto a costos laborales.			5
		Desconocimiento respecto a beneficios a nivel empresarial.			6
Vulnerabilidad de derechos	Remuneración mínima.		7		
	Jornada laboral máxima		8		
	Pago de beneficios sociales		9		
	Pago de horas extras.		10		
	Descanso físico obligatorio		11		
Inaccesibilidad	Seguridad social de salud.		12		
	Seguridad social en pensiones		13		
Afectación	Deducción de Impuesto a la renta		14		
Evasión tributaria	Declaración mensual de trabajadores		15		

## ANEXOS N° 05

## Matriz de consistencia

**Título:** El Centro Integrado Formaliza Perú como estrategia para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Método	Instrumentos
¿El Centro Integrado Formaliza Perú constituye una estrategia útil para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023?	OG: Determinar si el Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación constituye una estrategia útil para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas.]	HG: El Centro Integrado Formaliza Perú mediante los servicios de orientación, asistencia técnica y capacitación si constituye una estrategia útil para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023.	Variable independiente  Centro Integrado Formaliza Perú.	Servicio	Asesoría	Tipo: Investigación básica no experimental  Nivel: Descriptivo  Muestra: La muestra está representada por 50 usuarios del Centro Integrado Formaliza Perú Amazonas, beneficiados de la asistencia técnica en inscripción en el REMYPE.	Técnica: Para la investigación en curso se utilizará la encuesta, la que se aplicará nuestra muestra establecida.  Instrumento: Utilizaremos el cuestionario, elaborado con preguntas que este orientadas a los fines de la presente investigación y aplicado a nuestra muestra. Con la finalidad de poder conocer si los servicios del Centro Integrado Formaliza Perú constituye una estrategia para la reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023, además de conocer los derechos laborales y sociales que vulnera la informalidad laboral,
				Confianza	Estrategia		
				Asesoría	Proceso de formalización laboral		
				Informalidad	Desconocimiento y falta de asesoría		
Desconocimiento respecto a costos laborales.							
Desconocimiento respecto a beneficios a nivel empresarial.							
¿La informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023, que derechos laborales vulnera?	OE1: Identificar los derechos laborales vulnerados por la informalidad laboral.	HE1: La informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023, afecta a los siguientes derechos	Vulnerabilidad de derechos	Remuneración mínima.			
				Jornada laboral máxima			
				Pago de beneficios sociales			

		laborales: el acceso a una remuneración mínima vital, una jornada de trabajo de 48 horas semanales, el pago de beneficios sociales, el pago de horas extras, el descanso físico obligatorio.	<b>Variable dependiente</b>  <b>Reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023</b>		Pago de horas extras.	sin dejar de mencionar que se determinará la afectación económica producto de la imposibilidad de deducir impuestos de los costos laborales y la evasión tributaria producto de la no declaración mensual de los trabajadores.
					Descanso físico obligatorio	
¿La informalidad laboral provoca inaccesibilidad a la seguridad social en salud y de pensiones?	<b>OE2:</b> Determinar si la informalidad laboral provoca inaccesibilidad a la seguridad social en salud y pensiones.	<b>HE2:</b> La informalidad laboral provoca inaccesibilidad a la seguridad social en salud, si como también la seguridad social en pensiones, mediante el aporte al sistema previsional.	<b>Variable dependiente</b>  <b>Reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023</b>	Inaccesibilidad	Seguridad social de salud.	sin dejar de mencionar que se determinará la afectación económica producto de la imposibilidad de deducir impuestos de los costos laborales y la evasión tributaria producto de la no declaración mensual de los trabajadores.
					Seguridad social en pensiones	
¿La informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas en el año 2023, afecta económicamente al emprendedor	<b>OE3:</b> Evaluar si la informalidad laboral provoca afectación económica a los emprendedores al no poder deducir los	<b>HE3:</b> La informalidad laboral provoca afectación económica al emprendedor al no poder deducir los costos laborales para el impuesto a la Renta, pues el		<b>Variable dependiente</b>  <b>Reducción de la informalidad laboral en las MYPES de la región Amazonas, 2023</b>	Afectación	
			Evasión tributaria		Declaración PDT PLAME	

<b>en cuanto a la deducción de los costos laborales para el pago del impuesto a la Renta?</b>	costos laborales para el impuesto a la Renta.	este se verá en la obligación de declarar todas sus ventas, pero no podrá realizar la deducción correspondiente por el pago de remuneraciones y beneficios sociales a sus trabajadores, teniendo que pagar impuestos más elevados.					
---	---	--	--	--	--	--	--